



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Máster en Prevención
de Riesgos Laborales

**LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES EN LAS
MICROEMPRESAS:**

**¿SPA O PLAN DE PREVENCIÓN
10?**

Autora

Alicia Vicente Vidal

Directora

Carmen Aguilar Martín

Facultad de Derecho

Año 2016

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN GENERAL Y JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO	
1.1 Introducción.....	3
1.2 Justificación.....	5
1.3 Objetivos.....	7
1.4 Metodología.....	8
2. SEGUNDA PARTE. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS	
2.1 Importancia de la integración.....	10
2.2 Modalidades para la gestión de la prevención.....	12
2.3 Obligaciones en materia preventiva.....	16
3. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS (SPA)	
3.1 Situación jurídica de los SPA.....	18
3.2 Actuación de los SPA.....	19
4. LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DEL PLAN DE PREVENCIÓN 10	
4.1 Plan de Prevención 10.....	24
4.1.1 Menú Principal.....	24
4.1.2 Formación.....	25
4.3 ¿Cómo se accede?.....	29
5. EJEMPLO PRÁCTICO. COMPARATIVA ENTRE LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE UN SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENO Y DEL PLAN DE PREVENCIÓN 10 “PANADERÍA BELLO S.A”	
5.1 Gestión de la prevención a través de un SPA.....	32
5.2 Gestión de la prevención a través del Plan de Prevención 10.....	34

6. ENTREVISTAS A EXPERTOS	38
6.1 Entrevistas.....	38
6.2 Análisis de los resultados.....	42
6.3 Conclusiones.....	43
7. CONCLUSIONES	44
8. BIBLIOGRAFÍA	47
8.1 Bibliografía consultada.....	47
8.2 Legislación consultada.....	48
8.3 Páginas Web consultadas.....	49
APÉNDICE NORMATIVO	51

ANEXOS

ANEXO I- Carta informativa sobre la contratación del SPA.

ANEXO II- Cambios en la empresa a comunicar al SPA.

ANEXO III- Acuse de entrega de información a los trabajadores.

ANEXO IV- Acuse de entrega de EPI's a los trabajadores.

ANEXO V- Registro de equipos de trabajo en la empresa.

ANEXO VI- Modelo renuncia al reconocimiento médico.

ANEXO VII- Listado de empresas para las que está disponible el Plan de Prevención 10.

ANEXO VIII- Evaluación de riesgos de la empresa utilizada como ejemplo a través de un SPA.

ANEXO IX- Planificación de la actividad preventiva de la empresa utilizada como ejemplo a través de un SPA..

ANEXO X- Documentación preventiva generada por el Plan de Prevención 10.

1. PRESENTACIÓN GENERAL, JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

1.1 Introducción

El presente trabajo trata sobre el análisis y la comparación entre la gestión de la prevención a través de los Servicios de Prevención de Ajeno y a través de la utilización de la plataforma Plan de Prevención 10, más concretamente en microempresas, donde me centraré en las que llevan a cabo la actividad de comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados¹.

Según el Directorio Central de Empresas (DIRCE), donde se dispone de todo tipo de información relativa a empresas y unidades locales que se encuentran en territorio nacional, el mayor tejido industrial de nuestro país está constituido por PYMES y más concretamente por empresas sin trabajadores y microempresas (hasta nueve trabajadores), tal y como muestra la siguiente tabla:



02 INEbase / Directorio Central de Empresas

Directorio Central de Empresas
Datos de empresas

Unidades: Empresas

	2016
Total	3.236.582 ¹
Sin asalariados	1.791.909 ¹
De 1 a 2	895.574 ¹
De 3 a 5	292.403 ¹
De 6 a 9	117.293 ¹
De 10 a 19	75.022 ¹
De 20 a 49	40.895 ¹
De 50 a 99	12.020 ¹
De 100 a 199	6.243 ¹
De 200 a 499	3.489 ¹
De 500 a 999	951 ¹
De 1000 a 4999	674 ¹
De 5000 o más asalariados	109 ¹

FUENTE: página web del instituto nacional de estadística, a través del enlace: <http://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=299>

¹ Según la Clasificación Nacional de Actividades Empresariales de España (CNAE), actividad número 4724.

En 2015, tal y como se muestra a continuación², la PYME española contribuye en gran medida a la generación de empleo, ya que más del 60% de los asalariados, prestan sus servicios en este tipo de empresas. De ese porcentaje, el 32% corresponde al empleo en microempresas, por lo que las empresas de menor dimensión, son las que emplean a un mayor número de trabajadores.

Tabla 5. Empleo empresarial según estrato de asalariados y porcentaje sobre el total en España, y porcentaje en la UE27

	Micro-empresas 0-9	Pequeñas 10-49	Medianas 50-249	PYME 0-249	Grandes 250 y más	Total
Número Asalariados	4.452.423	2.630.534	2.060.848	9.143.805	4.703.439	13.847.244
%	32,1	19,0	14,9	66,0	34,0	100
UE %	29,2	20,4	17,4	67,0	33,0	100

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social (datos a 31 de diciembre de 2015) y Comisión Europea, Eurostat, London Economics. Estimaciones para 2015.

Este tipo de empresas son las que más dificultades presentan para aplicar la prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta entre otros factores el coste que para ellas supone.

Y es que la prevención de riesgos laborales resulta una parte fundamental dentro del funcionamiento de la empresa, ya que el empresario debe proponerse que sus trabajadores desarrollen su actividad en un entorno que les proporcione la máxima seguridad y salud³ y anticiparse a los peligros que puedan ocasionar los riesgos existentes, siendo este el objetivo final que se propone la prevención.

Para ello, resulta realmente necesaria la integración de la prevención en la actividad de la empresa, tal y como plantea la normativa existente en este ámbito que se analizará más adelante, para que el empresario y los trabajadores tengan siempre presente este tema y la realización de su trabajo se lleve a cabo siempre en las adecuadas condiciones de seguridad y salud.

² Texto on-line: “*Retrato de la PYME de 2015*”. Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

³ MARTÍN HERNANDEZ, M.L., *El derecho de los trabajadores a la seguridad y salud en el trabajo*. Ed. Colección Estudios. 2010. Capítulo 1.

1.2 Justificación

Considero que la realización de este trabajo resulta útil para conocer más de cerca la gestión de la prevención en las empresas de menor tamaño, un tema que es abordado frecuentemente por la normativa en materia preventiva, ya que son las que más dificultades presentan a la hora de llevar a cabo esta actividad. Desde el coste que para ellas supone, a la poca información sobre el tema, este tipo de empresas son el principal foco de quienes se proponen integrar la prevención en las empresas. No ocurre lo mismo en el caso de empresas grandes, ya que al constituirse un Servicio de Prevención Propio, puede resultar más sencillo llevar la prevención a todos los niveles jerárquicos, si bien es cierto que también se debe trabajar mucho por conseguirlo.

Un factor que me ha ayudado a elegir este tema es la realización de las prácticas externas del máster, que las realicé en un Servicio de Prevención Ajeno. En él observé que una gran parte de empresas a las que gestionaban la prevención, son empresas de muy pocos trabajadores y muy enfocadas al comercio. Es algo generalizado, que las empresas están al completo desconocimiento en la materia y que si contratan un Servicio de Prevención, es porque les viene impuesto por una previa Inspección de Trabajo o por cumplimiento de los que se les exige por ley, y no porque consideren algo importante en su actividad. Por ello cuando reciben la visita o entrega de documentación por parte del servicio de prevención, se refleja en general falta de interés en el tema.

A raíz de esta situación se me ocurrió pensar, que a lo mejor si gestionasen ellos mismos la prevención de sus propias empresas, podrían estar más al corriente de la situación y de las exigencias y entender mejor la importancia que tiene, ya que en mayor o menor medida, en todas las actividades existe un determinado nivel de riesgo que debe ser conocido por todos para poder anticiparse y la prevención trata precisamente de eso. A demás se trata de algo que resulta beneficioso para las empresas, tal y como se extrae de la NTP 967⁴, donde se exponen los resultados obtenidos de un estudio sobre 50 empresas, acerca de la contribución de la eficacia del sistema de prevención de riesgos laborales al éxito empresarial.

⁴ NTP 967: Eficacia preventiva y excelencia empresarial (II): buenas prácticas en gestión preventiva. Publicada en 2013. Enlace: <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/NTP/NTP/Ficheros/961a972/ntp-967w.pdf>

Para ello existe el portal Plan de Prevención 10, que es una herramienta desarrollada por el Ministerio de Empleo y seguridad Social, mediante la cual las microempresas⁵ pueden gestionar la prevención de su empresa (siempre y cuando se dediquen a las actividades para las que está habilitada la misma, como explicaré más adelante) y que sirve para el cumplimiento de sus obligaciones de cara a su presentación ante la Autoridad Laboral.

A demás, su registro y utilización es gratuito, de modo que aparentemente puede ser un buen medio para conseguir que en este tipo de empresas se gestione la actividad preventiva.

Me gustaría por último en este apartado añadir, que para mí es importante el cumplimiento de la prevención, porque pienso que es un ámbito del que todas las partes que forman la empresa se benefician. Por un lado, los trabajadores, ya que el fin de esta materia es que se realicen las actividades laborales en las adecuadas condiciones de seguridad y salud y ya que las personas nos pasamos la mayor de nuestra parte trabajado, lo mínimo es que nuestra salud no se vea afectada negativamente por esto.

Por otro lado, el empresario es una parte que también sale beneficiada. No sólo porque el cumplimiento de la ley le exima de futuras sanciones y porque de cara al exterior cree una buena imagen, sino que aunque sólo sea en el sentido estrictamente económico, cuidarse de que los trabajadores no sufran ningún accidente en el trabajo ni tampoco enfermedades profesionales, le ahorrará muchos costes en temas de bajas, y de contratación de nuevos trabajadores para cubrir dichas bajas, es decir, no contará en ese sentido con ausentismo.

Es por eso, por lo que me interesa conocer más de cerca el tema de la prevención y más concretamente en las empresas pequeñas, ya que como decía, son las más numerosas en el tejido industrial de nuestro país.

Por otro lado, me he centrado en una actividad en concreto, como ejemplo ilustrativo de lo que se trata, eligiéndola porque durante unos cinco años estuve trabajando en una empresa que se dedicaba a esa actividad y por lo tanto, antes de elegir cualquier otra, prefería tratar una en la que puedo conocer los riesgos y las tareas que se realizan.

⁵ Ley 14/2013 de 27 de septiembre apoyo a los emprendedores y su internacionalización, modifica el artículo 30.5 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que queda redactado del siguiente modo: “5. En las empresas de hasta diez trabajadores, el empresario podrá asumir personalmente las funciones señaladas en el apartado 1, siempre que desarrolle de forma habitual su actividad en el centro de trabajo y tenga la capacidad necesaria, en función de los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y la peligrosidad de las actividades, con el alcance que se determine en las disposiciones a que se refiere el artículo 6.1.e) de esta Ley. La misma posibilidad se reconoce al empresario que, cumpliendo tales requisitos, ocupe hasta 25 trabajadores, siempre y cuando la empresa disponga de un único centro de trabajo.”

La realización de este trabajo, también viene motivada porque llevé a cabo un trabajo similar, como trabajo para finalizar mis estudios de Grado⁶, en el que pretendía examinar si las empresas del sector que he elegido para analizar también en este trabajo, utilizaban algún tipo de modalidad de prevención de riesgos laborales, si las personas que las integraban eran conscientes de la importancia que supone la prevención de riesgos laborales para su seguridad y salud y, sobre todo, si conocían y aplicaban el asesoramiento público y gratuito, el Plan de Prevención 10 que se explicará más adelante. A través de distintos métodos de obtención de información, obtuve como resultado final un desconocimiento acerca de la herramienta, así como de la actividad preventiva en general, por lo tanto, ahora que he podido conocer más acerca de la prevención en cuanto a normativa, importancia y en cuanto a realidad, gracias a la realización de las prácticas externas, he querido realizar una comparativa, para saber qué posibilidades ofrecen una opción u otra para que una opción sea la elegida en todos los casos y la otra no.

Las microempresas tienen la necesidad de recibir asesoramiento acerca de la gestión de la actividad que se lleva a cabo y dentro de este asesoramiento que se solicita, se da una tendencia a incluir las actividades en materia de prevención de riesgos laborales cuando en realidad existen medios para que el empresario pueda integrarla como actividad propia, ya sea a través de la asunción personal por parte de este o mediante la designación de trabajadores, si bien la vigilancia de la salud es un ámbito de la prevención que debe externalizar. Sin embargo, se tiende a concertar la totalidad de la actividad preventiva con uno o varios servicios de prevención ajenos.

1.3 Objetivos

Los objetivos y puntos que se van a abordar en el trabajo son los siguientes: en primer lugar a modo introductorio, hacer un análisis de los objetivos que se proponen los Poderes Públicos en materia de prevención, haciendo una presentación de las modalidades preventivas que existen junto con las obligaciones que se exigen a las empresas en materia de prevención, para pasar al análisis de las dos modalidades que se tratan en este trabajo por separado, pero desde un punto de vista de campo, es decir, no mediante la explicación basándome en la

⁶ El trabajo se encuentra disponible en el siguiente enlace: <http://zagan.unizar.es/record/31364/files/TAZ-TFG-2014-2429.pdf>

normativa, sino por un lado con la propia experiencia que he experimentado y con documentación real que se utiliza y se entrega a las empresas de manera habitual (conservando en todo momento el anonimato y no utilizando en ningún caso datos reales) y por otro mediante el registro en el portal Plan de prevención 10, para poder explicar mejor, el funcionamiento y los servicios que ofrece al empresario.

El objetivo final que se persigue es el de comparar ambas maneras de gestionar la prevención, ya que en empresas de reducido tamaño, existiendo las dos opciones, sólo se lleva a cabo una en el mejor de los casos y es la contratación de un servicio de prevención ajeno, por lo tanto siendo que existen más opciones me parece interesante conocer la diferencia entre una y otra, así como la opinión en último término de expertos en la materia.

1.4 Metodología

Según Piergorgio Corbetta en su obra *Metodología y Técnicas de Investigación Social* (2003), cuando se quiere investigar acerca de un fenómeno social se utilizan dos métodos: la observación y la realización de preguntas. La observación ayuda a conocer los comportamientos que se muestran de manera más aparente y las preguntas sirven para conocer ámbitos más profundos tanto de las personas como del objeto a investigar.

Utilizando esta metodología que se propone en la obra de Corbetta, como parte fundamental de la observación entiendo que es importante conocer el tema del que se va a tratar, recurriendo a cuantas fuentes sean necesarias. Para ello, en este caso, no sólo es necesario el análisis de la normativa relacionada con el tema a tratar, sino una puesta en práctica de la misma.

Por eso realizaré en primer lugar, el análisis de la normativa actual en materia preventiva, señalando los objetivos que se proponen los Poderes Públicos (para ello, como explicaré, se establecen varios métodos de gestión y yo me centraré en dos de ellos). A continuación, analizando dos modalidades de gestión de la prevención objeto de este trabajo. Por un lado, gracias a la realización de las prácticas externas del máster, pude presenciar en qué consiste la actividad de este tipo de empresas llegando a poder realizarla yo misma en algunos casos, por lo que la explicación la basaré en mi experiencia. Por otro lado, en el caso del portal Plan de Prevención 10 a base de indagar y registrarme he podido utilizar la herramienta y por tanto realizaré su análisis con la información obtenida.

De tal manera, que la observación, me ayuda a conocer la realidad, tanto a la que se refiere la normativa, como a la aplicación real en empresas.

Por otro lado, tras realizar la observación, surgen dudas sobre las discrepancias que se dan entre los que “debería ser” y “lo que es”, por lo que resulta tanto útil como necesaria la realización de preguntas, que formularé a instituciones y organismos que están directamente relacionados con el tema que se trata y así podré obtener un punto de vista que se refiere a la realidad de las empresas hoy en día y de la aplicación de los objetivos que se marcan los Poderes Públicos. Para ello, se seguirá un proceso estandarizado, como expone Corbetta, es decir, que la estructura y contenido de las preguntas debe ser idéntica para todas las personas a las que se le realice la entrevista, ya que así podrá ser posible encontrar las similitudes y divergencias entre las respuestas obtenidas.

2. ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

Según el manual de Gestión de la Prevención de riesgos laborales en la pequeña y mediana empresa⁷, *la pequeña y mediana empresa constituyen la principal fuente de ocupación de trabajadores en nuestro país y sus niveles de siniestralidad resultan más elevados que en las empresas grandes. La implantación de sistemas preventivos eficaces no es tarea fácil en la pyme, fundamentalmente por su limitación de medios para la acción preventiva, recurriendo en la mayoría de ocasiones a la ayuda externa de los Servicios de Prevención Ajenos, quienes tienen un papel clave en este proceso.*

Es por esta razón, expone en la introducción del citado manual Ángel Rubio Ruiz, que los objetivos que persigue el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo se centran en desarrollar estrategias y facilitar los medios para que las PYMES puedan asumir un mayor compromiso por la prevención de riesgos laborales y pueda conformar sistemas preventivos con los que alcanzar resultados satisfactorios demostrables, además de una baja siniestralidad, unos lugares de trabajo seguros y saludables y unas condiciones de trabajo dignas, siendo percibidas como tales por los trabajadores⁸.

2.1 Importancia de la integración de la prevención

Uno de los objetivos principales que persiguen los Poderes Públicos de cara a la prevención en las empresas, es la que se produzca su integración en las mismas. Desde el primer momento esto ha quedado reflejado en la normativa y así puede comprobarse en el Apéndice Normativo que adjunto al final del trabajo que he elaborado haciendo un pequeño análisis de las principales normas que forman el marco jurídico de la prevención.

Me gustaría destacar la reforma aplicada a la ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, la ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, que se trata de un reflejo de que las metas que se proponían inicialmente

⁷ Texto online: *Gestión de la prevención de riesgos laborales en la pequeña y mediana empresa*. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. www.insht.es.

⁸ Información extraída del mismo manual de *Gestión de la prevención de riesgos laborales en la pequeña y mediana empresa*.

no se han llegado a producir, determinando que se ha dado “un cumplimiento más formal que eficiente de la normativa”.

Sin embargo, no se debe pasar por alto las mejoras alcanzadas desde la aprobación de la LPRL, que se pueden cuantificar tal y como las expone Jesús R. Mercader Uguina⁹, quien afirma que, *en 1995 el índice de incidencia en España era de 60,6, y desde 1995 hasta el 2001 sufrió un incremento continuo, mientras que desde el 2001 ha ido descendiendo año tras año, hasta alcanzar en 2014 el índice de incidencia de 30,5. A lo largo de estos años, la situación ha mejorado ostensiblemente, ya que hemos pasado de 637.301 en 1995 y aproximadamente 1.000.000 de accidentes de trabajo con baja en el año 2000 a 417.377 en el año 2014, y de 1.338 accidentes laborales mortales en el año 1995 a 454 en el año 2014.* La tendencia decreciente que se observa es notable si bien todavía se mantienen unas cifras susceptibles de mejorar.

Una parte importante de la publicación a la que se refiere Jesús R. Mercader Uguina y que está muy relacionada con el trabajo que voy a llevar a cabo, es la *“eliminación de la cosmética de la prevención”*. Esto se refiere a que en muchas empresas se da la gestión de la prevención meramente documental y no se garantiza la seguridad y salud de los trabajadores, que es el fin último de la prevención (afirmación también reflejada en la ley 54/2003). La consecuencia, dice, es la generación de una *“falsa prevención” que hace que las empresas se consideren seguras por el mero hecho de mantener “los papeles en orden”*. *La burocratización del sistema preventivo va en detrimento de una eficiente implantación del mismo y la constancia documental no garantiza su eficacia.*

Respecto a este tema, el autor destaca una parte del contenido del Informe Anual de Inspección de Trabajo para 2013, donde, además de poner de manifiesto esta situación de cumplimiento formal de la prevención, señala que *“A ello contribuyen en buena medida las entidades especializadas concertadas por la empresa, constatándose la existencia de deficiencias graves en las funciones de asesoramiento que llevan a cabo”*. Este es un aspecto que analizaré más adelante.

⁹ Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social y Director del Máster Oficial en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Carlos III de Madrid. Publicación: Revista de Información Laboral num.8/2015 parte Art. Doctrinal. Editorial Aranzadi, S.A.U., Cizur Menor. 2015.

En vista de esta realidad, la reforma de la LPRL, se marca una serie de objetivos básicos entre los que se destacan por un lado, implementar la creación de una cultura en prevención de riesgos que haga que el cumplimiento de las obligaciones en esta materia sea real y no solamente formal, que es lo que se había detectado. Por otro lado, se plantea igualmente la necesidad de integrar la prevención en todo el ámbito de la empresa.

2.2 Modalidades para asumir la actividad preventiva

Una vez conocida la importancia de que la prevención sea una actividad más de la empresa, conocida y aplicada por todos sus miembros, es importante conocer cómo se puede conseguir. El primer paso para ello es conocer las modalidades de gestión de la actividad preventiva¹⁰, para que las organizaciones adopten las que sea más conveniente u obligatoria en función de determinados requisitos que se exigen por ley.

Para organizar la prevención, no hay una única modalidad, ya que se depende de muchos factores a la hora de optar por un sistema o por otro: número de trabajadores, centros de trabajo, cultura preventiva, ubicación de la misma...

Si bien el más eficaz y beneficioso será aquel que se asuma por todos los niveles jerárquicos de la empresa.

Se recomienda a las empresas, en la NTP 565¹¹, que aunque se puede recurrir a que una empresa externa asuma toda la actividad preventiva de una empresa, haya una persona con capacidad para estar también al tanto de esta materia para que se desarrolle e implante de manera correcta. Será responsabilidad de la Dirección de la empresa, definir para cada persona las funciones que debe asumir en materia de prevención, para conseguir que las personas se involucren y haya compromiso.

Como ya se ha comentado anteriormente, la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se realizará por la dirección con arreglo a alguna de las modalidades recogidas en el capítulo III del RD 39/1997 (en adelante RSP, analizado en el Apéndice Normativo), las cuales se desarrollan a continuación.

¹⁰ VALLEJO DACOSTA, R., *Seguridad en el Trabajo II*. Prensas Universitarias Zaragoza 2010. Páginas 63 y ss.

¹¹ NTP 565: Sistema de gestión preventiva: organización y definición de funciones preventivas, consultada a través de la página web del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (en adelante INSHT): <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FichasTecnicas/NTP/Ficheros/501a600/565w.pdf>

El Capítulo III del RSP, que trata la organización de los recursos para las actividades preventivas, contempla las siguientes modalidades:

- a) Asumiendo personalmente tal actividad.
- b) Designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo.
- c) Constituyendo un servicio de prevención propio.
- d) Recurriendo a un servicio de prevención ajeno.

Las dos modalidades en las que me centraré lo largo del trabajo son la asunción personal por parte del empresario y la contratación de un servicio de prevención ajeno, no obstante también haré una breve exposición del resto.

Asunción personal por parte del empresario

Regulado en el artículo 11 del RSP, se trata de que sea el mismo empresario que gestione la actividad preventiva, a excepción de la vigilancia de la salud, que tendrá que ser gestionado por otra entidad. Para llevar a cabo la gestión de la prevención, se deben reunir una serie de condiciones:

- a) Que se trate de empresa que cuente con un máximo de diez trabajadores; o que, cuente con veinticinco trabajadores, disponiendo de un único centro de trabajo¹². Para esta modalidad se desarrollará la cuarta parte del trabajo, ya que se ha creado recientemente una herramienta para ayudar al empresario en empresas de estas características. No obstante, la vigilancia de la salud de los trabajadores, así como aquellas otras actividades preventivas el empresario, deberán cubrirse mediante el recurso a alguna de las restantes modalidades preventivas.
- b) Que las actividades desarrolladas en la empresa no estén incluidas en el anexo I, donde están tipificadas las actividades que se consideran especialmente peligrosas, para las cuales debería asumir la actividad preventiva una persona o entidad especializada en el tipo de riesgos a los que esté expuestos y puede que tengan más exigencias preventivas que otra empresa con una actividad no considerada peligrosa.

¹² Letra a) del número 1 del artículo 11 redactada por el apartado uno del artículo único del R.D. 899/2015, de 9 de octubre, por el que se modifica el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención («B.O.E.» 10 octubre). *Vigencia desde 11 octubre 2015*

c) Que desarrolle de forma habitual su actividad profesional en el centro de trabajo. Al desarrollar su actividad en la empresa, será más consciente de los riesgos que se pueden derivar del trabajo y de intentar promover la prevención en todos los ámbitos de su empresa, que si no tuviese contacto directo con la misma.

d) Que tenga la capacidad correspondiente a las funciones preventivas que va a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en el capítulo VI.

e) La vigilancia de la salud de los trabajadores, así como aquellas otras actividades preventivas no asumidas personalmente por el empresario.

Me gustaría destacar, en relación a la importancia de la integración, la publicación de la revista Seguridad Y Salud en el Trabajo, en el número 62, página 5 y en concreto un artículo titulado “Prevención 10: la integración al alcance de las microempresas” el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo recomienda que sea el empresario quien asuma la actividad preventiva en las microempresas ya que esto puede ayudar a la integración de la misma, haciendo que recaiga sobre sobre la misma persona, el empresario, la actividad técnica y decisoria.

Designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo

El empresario puede asignar a uno o varios trabajadores para llevar a cabo la actividad preventiva, tal y como se especifica en el artículo 12 del RSP. Estos deben tener una formación mínima en la materia, que se especifican en el Capítulo VI del RSP que se refieren a los niveles de formación básico, intermedio y superior. Para ellos, sería necesario con contar con la formación básica.

Cabe destacar, que tal como mencionaba anteriormente, la NTP 565 por su parte, recomienda que aunque se esté llevando a cabo la prevención con un servicio ajeno a la misma, la existencia de un trabajador designado que haga de intermediario entre la empresa de prevención y la suya propia, ayudará a agilizar la implantación de la prevención, así como la comunicación entre ambas.

Constitución de un Servicio de Prevención Propio

El servicio de prevención propio constituye una unidad organizativa específica donde sus integrantes se dedican en exclusiva a labores de prevención, donde se exigirá que como mínimo se asuman dos de las especialidades y sean llevadas a cabo por técnicos cualificados, si bien también podrán formar parte del servicio de prevención propio técnicos intermedios que asuman las actividades para cuales se encuentren cualificados. Estos deberán actuar coordinadamente en

el diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, los planes de prevención y los planes de formación de los trabajadores.

Constitución de un Servicio de Prevención Ajeno

Según el artículo 10.2 del RSP se entiende por servicio de prevención ajeno, el prestado por una entidad especializada que concierte con la empresa la realización de actividades de prevención, el asesoramiento y apoyo que precise en función de los tipos de riesgos o ambas actuaciones conjuntamente.

Deben estar acreditados por la Autoridad laboral mediante la comprobación de que reúnen los requisitos que se establezcan reglamentariamente y previa aprobación de la Administración sanitaria en cuanto a los aspectos de carácter sanitario (para la realización de la vigilancia de la salud).

Deberán contar con las instalaciones y recursos materiales y humanos que les permitan desarrollar adecuadamente la actividad preventiva que hubiesen concertado, teniendo en cuenta el tipo, extensión y frecuencia de los servicios preventivos que han de prestar y la ubicación de los centros de trabajo en los que dicha prestación ha de desarrollarse. Los servicios de prevención deben colaborar entre sí cuando sea necesario.

Complementariamente a lo que establece la reglamentación sobre Servicios de Prevención propios o ajenos, se considera muy conveniente que todo centro de trabajo disponga al menos de una persona (Coordinador de prevención) que desarrolle funciones de coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y actúe de nexo de unión entre el servicio de prevención propio, ajeno o mancomunado, cuando existan diferentes centros de trabajo. Sus funciones serían similares a las del trabajador designado.

De aquí se deduce, que los Poderes Públicos presentan diferentes opciones para que las empresas adopten la más conveniente, especificando los requisitos para poder ejercer una modalidad u otra, de la misma manera que establece el contenido de la documentación en materia de prevención que deben poseer, para estar gestionando esta actividad de manera correcta.

2.3 Obligaciones en materia preventiva.

Independientemente de la modalidad elegida por una empresa, la ley establece los requisitos¹³ que la documentación generada en materia de prevención de riesgos laborales debe contener.

Una vez conocidas las opciones de asunción de gestión de la prevención La LPRL y el RSP establecen la obligatoriedad de que la empresa desarrolle un sistema de prevención de riesgos laborales, con los procedimientos necesarios y la documentación definida en art. 23 de la citada Ley. El artículo lo expresa de la siguiente manera:

“1. El empresario deberá elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral la siguiente documentación relativa a las obligaciones establecidas en los artículos anteriores:

a) Plan de prevención de riesgos laborales, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 16 de esta ley.

(1. La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el párrafo siguiente.

Este plan de prevención de riesgos laborales deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.)

b) Evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, incluido el resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 16 de esta ley.

c) Planificación de la actividad preventiva, incluidas las medidas de protección y de prevención a adoptar y, en su caso, material de protección que deba utilizarse, de conformidad con el párrafo b) del apartado 2 del artículo 16 de esta ley.

d) Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores previstos en el artículo 22 de esta Ley y conclusiones obtenidas de los mismos en los términos recogidos en el último párrafo del apartado 4 del citado artículo.

¹³ VALLEJO DACOSTA, R., Lafuente Pastor, V., *Marco Jurídico de la Seguridad y Salud en el Trabajo*. Prensas Universitarias de Zaragoza 2016. Páginas 118-137.

De esta manera se definen también las exigencias documentales a las empresas en materia de prevención, en la Guía para la Simplificación Documental, publicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, donde se especifica que el contenido se trata de “*orientaciones para la elaboración de un documento único que contenga el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva*”. El fin del mismo es, llevar a cabo la racionalización de la información en cuanto a que el empresario perciba de una forma más simple y fácil de entender las obligaciones que tiene en materia de evaluación y planificación de la actividad preventiva. Asimismo, la documentación generada, deberá ser lo más ajustada y concreta posible, haciendo referencia a los hechos actuales de la empresa y no hechos pasados, porque así se incrementa la utilización de la documentación y se mejora la eficacia de la actividad preventiva, tal y como se refleja en la citada guía.

Por lo tanto, una vez definido el contenido de la documentación que deben aportar las empresas en materia de prevención, procederé a hacer el análisis de la documentación proporcionada por un servicio de prevención ajeno y por otro lado de la que proporciona la herramienta Plan de Prevención 10.

3. LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS. RESPONSABILIDADES Y PAPEL QUE JUEGAN EN LAS EMPRESAS

3.1 Situación jurídica de los SPA

Quedando ya definido en el apartado anterior el concepto de Servicio de Prevención Ajeno¹⁴ (en adelante SPA), en este apartado voy a poner en relieve las obligaciones, relaciones jurídicas con las empresas que contratan sus servicios, responsabilidades y términos en cuando a lo que marca la autoridad laboral.

Para ello, se debe tener en cuenta, tal y como recoge José Vida Soria¹⁵, que los SPA tienen una situación jurídica dual y es que, si bien dependen de las normas establecidas para su actuación en colaboración con las empresas, dependen también de los Poderes Públicos, ya que son estos los que les conceden la acreditación para poder ejercer su actividad y los que pueden ejercer acciones de inspección a estos, para asegurarse de que cumplen con todos los requisitos.

Por lo que respecta a su actuación en las empresas, la normativa está recogida fundamentalmente en el RSP, en sus artículos 17, 18 y 19 donde se especifican los requisitos para que se pueda constituir el SPA¹⁶, los medios humanos y materiales con los que deben contar, las funciones que deben a cabo...etc.

Por otro lado, su vinculación con los Poderes Públicos, se refiere a las siguientes obligaciones para los SPA:

- Poseer la autorización administrativa que les permite desarrollar la actividad, actualizada.
- Tener a disposición de la Autoridad Laboral una memoria anual donde se incluyan todos los datos relativos a la actividad que ha desarrollado el SPA.

¹⁴ Toda información relativa a la normativa específica, requisitos de acreditación, empresas acreditadas en Aragón, se encuentran en el siguiente enlace correspondiente a la página web del Gobierno de Aragón. http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Institutos/InstitutoAragoneseSeguridadSaludLaboral/AreasTematicas/ci.06_Entidades_prevencion_riesgos_laborales.detalleDepartamento?channelSelected=0

¹⁵ Catedrático en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Granada en su manual titulado *“La situación jurídica y la responsabilidad de los Servicios de Prevención Ajenos en el sistema normativo de la prevención de riesgos laborales: responsabilidades y controles a los que está sometida su actividad”*, páginas 24 y ss. Ejemplar publicado por la Asociación de Servicios de Prevención Ajenos.

¹⁶ Información desarrollada también en Orden TIN/2504/2010, de 20 de Septiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención, memoria de actividades preventivas y autorización para realizar la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas.

- Asimismo, facilitar a las empresas en las que actúan una memoria de su actividad en la empresa en particular y una programación anual.

Lo que me propongo desarrollar a continuación es una presentación de los servicios que ofrece un SPA cuando es contratado por una empresa. Para ello utilizo además de la normativa y textos publicados, mi experiencia en prácticas en este tipo de empresa.

Así pues, las tareas que lleva a cabo un SPA en una empresa, son las siguientes:

- Diseño del Plan de Prevención
- Evaluación de Riesgos de los lugares de trabajo incluyendo los puestos y tareas de sus trabajadores, donde se indicará las medidas necesarias para eliminar o disminuir los riesgos detectados. Además, se determinará la necesidad o no de estudios específicos.
- Planificación de la Actividad, donde se priorizarán las medidas a adoptar
- Formación e información a los trabajadores sobre los riesgos específicos a los que se encuentran sometidos por su lugar de trabajo así como por sus tareas y equipos que utilizan.
- Seguimiento y Control de las medidas adoptadas así como de su eficacia.
- Investigación de Incidentes, Accidentes y/o Enfermedades Profesionales.
- Memoria Anual donde se incluirán todas las acciones que se han llevado a cabo en prevención de riesgos laborales así como la eficacia de las mismas.

Más concretamente, en el caso de una micropyme que se dedica, por ejemplo al sector del comercio (una de las actividades que se especifican en el ANEXO 7 que explicaré más adelante), detallaré el procedimiento completo que sería el servicio que ofrece un SPA a una empresa de este tipo.

3.2 Actuación de los SPA

Pues bien, para gestionar la actividad preventiva y poder elaborar un plan de prevención que refleje lo más fielmente posible la realidad de la empresa, se procederá por parte de los SPA de la siguiente manera de la siguiente manera: (la explicación se basa además de en la normativa que se exige, en mi experiencia para la realización de las prácticas externas en un SPA) en primer lugar, se establece una relación contractual de prestación de servicios en la que la empresa X va a contratar los servicios de MPE en este caso, para que se le gestione la prevención en su empresa.

La empresa es asignada a un técnico de prevención que es el que va a ser el responsable de llevar a cabo en persona todo el proceso de gestión de la prevención. Cuando la empresa es asignada al técnico, este tiene todos los datos de la empresa: tipo de actividad, número de trabajadores, si se trata de centro de trabajo fijo o variable... Esto es porque en la primera visita

a la empresa se debe aportar una serie de documentación¹⁷ que tendrá que ser firmada tanto por el empresario como por los trabajadores. Estos documentos son los siguientes:

- Carta informativa sobre la contratación del Servicio de Prevención Ajeno, que debe ser firmada tanto por el empresario como por los trabajadores, para corroborar que han sido informados de que una empresa les va a gestionar la prevención. (ANEXO I)
- Hoja informativa acerca de que si se producen determinados cambios en la empresa, deberían ser comunicados al Servicio de Prevención. Estos cambios serían: la contratación de un nuevo trabajador en la empresa, la contratación de un trabajador a través de una empresa de trabajo temporal, la adquisición de un nuevo equipo de trabajo, el embarazo de una trabajadora, un accidente de trabajo... así como los plazos para comunicar cada circunstancia. Esto es porque si se diese cualquiera de estas situaciones, se debería modificar parte del plan de prevención que se ha asignado a la empresa y de cara a Inspección de Trabajo, sería incompleta por lo que la responsabilidad podría recaer en el Servicio de Prevención Ajeno. No obstante, las empresas en ocasiones no comunican los cambios, por lo que los técnicos están periódicamente en contacto con la empresa y les preguntan sobre su situación actual. (ANEXO II)
- Díptico informativo sobre los riesgos específicos del puesto de trabajo, así como copia firmada como que ha recibido dicha información (en cumplimiento del art.18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales). (ANEXO III)
- Relación de los equipos de protección individual que son utilizados por los trabajadores, porque en caso de que tuviese lugar un accidente de trabajo, en la investigación, se planteará si ha tenido que ver que haya carencia de equipos de protección individual o ha sido porque el trabajador no hacía uso de los mismos. (ANEXO IV)
- Relación de los equipos de trabajo que se utilizan en la empresa, donde se recoge la marca y modelo de los mismos así como si cuenta con el marcado CE. También es una manera de tener registrados los equipos por si en un momento dado ocurre un accidente, saber si era uno de los equipos registrados por el SPA o por el contrario era un equipo que estaban utilizando por su cuenta y riesgo. (ANEXO V)
- Manual de formación en prevención de riesgos derivados de la actividad que desarrollan. Esta formación debería impartirse de manera presencial en el Servicio de Prevención o el propio técnico puede ser que se desplace a la empresa en caso de empresas de muchos trabajadores. Sin

¹⁷ Tal y como recoge también la *Guía técnica para la mejora de la eficacia y calidad de las actuaciones de los SPA*, publicada por el INSHT, 1ª Edición y 1ª Impresión Marzo 2012, pp.12 y ss.

embargo, en caso de empresas con pocos trabajadores, para que no pierdan jornadas de trabajo y porque, en general se prefiere esta opción, así pueden revisar el manual en el momento que quieran y al final hay un test que deberán rellenar y entregar al técnico, como muestra de que esta formación ha sido impartida.

- Hoja de renuncia al reconocimiento médico. El empresario debe garantizar los reconocimientos médicos a los trabajadores, que se realizarán previo al inicio de la actividad en la empresa y de manera periódica, en cumplimiento del art.22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Una vez se le ofrece al trabajador, este decidirá si hacérselo o no. En caso afirmativo, acudirá al Servicio de Prevención, donde la médica y la enfermera llevarán a cabo la vigilancia de su salud. (o como en el caso anterior, si se trata de una empresa grande o ubicada en las cercanías de Zaragoza, será el personal médico quien se traslade a la misma para llevar a cabo esta actividad. No obstante, más adelante explicaré con más detalle las funciones del departamento médico.

En caso negativo, es decir, que el trabajador se niegue a realizarse el reconocimiento médico, deberá firmar la hoja de renuncia, porque así se certifica que es el trabajador el que renuncia a este derecho y que el empresario está cumpliendo su labor de ofrecérselo. (ANEXO VI).

Una vez que se prepara toda esta documentación, que se aportará el día de la primera visita a la empresa, se concertará una cita con el empresario para lo que será la toma de datos inicial.

El día de la visita a la empresa el procedimiento será entregar y firmar por parte de los trabajadores y el empresario la documentación que he explicado anteriormente y se realizará lo que se conoce como “toma de dato inicial”, que se refiere a la descripción física del centro de trabajo, así como los datos personales de los trabajadores, actividades que realizan, jornadas, equipos de trabajo que emplean... y se plantean las cuestiones que sean necesarias para más tarde poder elaborar el plan de prevención lo más ajustado y personalizado posible a la empresa.

Una vez que recabada toda esta información, en la oficina, con los datos obtenidos en la toma de datos inicial, a través de un programa informático se generará toda la documentación en prevención. Lo que se irá rellenando son: medidas de emergencia (son los factores que he expuesto que anotamos d la empresa, que están incorrectos, y se planifica como deberían estar), medidas generales (coordinación de actividades y la contratación de trabajadores especialmente sensibles, pertenecientes al art.25 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales), medidas

obligatorias (vigilancia de la salud, accidentes *in itinere*, formación, riesgos psicosociales, primeros auxilios...)

De todo lo anterior se deberá hacer la planificación de aquello que se considere que debe hacer la empresa. Se les establece un plazo de actuación, un presupuesto estimado y la ubicación de dónde se tendrá que aplicar las medidas que se proponen de mejora.

También se asigna un responsable, que es el empresario o alguien que designe el empresario, que se asegure de que esas medidas se llevan a cabo. No hay que olvidar que aunque se trate de un trabajador designado, el empresario no debe olvidar que es a él a quien finalmente le compete la comprobación de que se cumplan estas medidas que se proponen, asignando la evaluación y planificación de la actividad preventiva al Servicio de Prevención y la vigilancia de la salud al departamento médico del mismo.

Una vez que se ha completado toda la información, se generarán 4 tipos de documentos:

- Evaluación: Se incluyen los factores a modificar en la empresa.
- Planificación: Se refiere a “los deberes” que se le asigna al empresario que debe cumplir, que como decía, se fija un plazo y un presupuesto para que lo cumple. A su vez, incluyen un casillero que deberá ser rellenado por el empresario conforme va cumpliéndolo, con la firma, la fecha y el sello de la empresa. La intención de que lo haga, no es de cara a la empresa de Prevención que gestiona este tema (que también porque así en su próxima revisión, puede comprobar que es lo que se ha modificado y lo que no) sino también, de cara a Inspección de Trabajo para que vea que determinados aspectos que no sean conforme a lo que marca la ley, ya están siendo tratados.
- Procedimientos: Este documento se refiere a las situaciones descritas que deben ser comunicadas por el empresario (la contratación de un nuevo trabajador en la empresa, la contratación de un trabajador a través de una empresa de trabajo temporal, la adquisición de un nuevo equipo de trabajo, el embarazo de una trabajadora, un accidente de trabajo...) y se incluye cómo debe actuar el empresario en caso de que estas situaciones se produzcan. No obstante, se recomienda a las empresas que en ese caso, se pongan en contacto con el técnico asignado y así se le prestará toda la ayuda necesaria y se les gestionará toda la documentación que sea necesaria.
- Por último lo que se conoce como la carpeta, donde se archivará la documentación anterior, así como otra documentación que se refiere a metas y objetivos, presupuesto de llevar a cabo la acción preventiva...y donde se podrá archivar documentos futuros de todo tipo: formación que reciben los trabajadores, renunciaciones al reconocimiento médico ya que cada año se le debe ofrecer, accidentes de trabajo que causen baja...

Es importante destacar que el Plan de Prevención de la empresa, será la combinación de los cuatro documentos anteriores. .

Este sería el procedimiento entero desde que una empresa contrata los servicios de un servicio de prevención ajeno que se dedica a gestionar la prevención de riesgos, y hasta que se hace entrega del plan de prevención.

Posteriormente, se harán visitas de seguimiento y la empresa se pondrá en contacto con el técnico asignado para cualquier duda que les surja, cualquier nueva situación que se le presente o incluso si tiene una Inspección de Trabajo, prepararle la documentación que se le requiere y acompañarle el día que se le cita. ¹⁸

¹⁸ Información y documentación proporcionada por Servicio de Prevención Ajeno.

4. FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN 10.

El portal de prevención10.es al que se accede mediante la página web www.prevencion10.es, es el servicio público de asesoramiento al empresario de microempresas y empresas de hasta 25 trabajadores (en el caso de que exista un único centro de trabajo y el empresario desarrolle allí su actividad de manera habitual) y a los trabajadores autónomos que no tienen trabajadores a su cargo. Esta aplicación, tiene como objetivo fundamental facilitar la información y la asistencia técnica necesaria para que el empresario opte por asumir personalmente la actividad técnica de prevención en su empresa. Esta herramienta ha sido impulsada y financiada por la Seguridad Social, y desarrollada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo en colaboración con las Comunidades Autónomas y el asesoramiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.¹⁹

En este apartado, voy a llevar a cabo un análisis completo de la herramienta, para mostrar sus funciones y aplicación en las empresas, para más adelante, plantear un ejemplo de empresa donde se vea de manera más práctica.

4.1 Portal Plan de Prevención 10

2.1 Menú principal

En la página inicio del Plan de Prevención 10, encontramos el siguiente menú en la parte superior:



Bienvenido a Prevision10.es

Se trata de una serie de enlaces, donde podremos obtener la siguiente información:

- a. Biblioteca

¹⁹ Información extraída del portal Prevision10.es

Servicio donde se pueden encontrar publicaciones técnicas o jurídicas que hacen referencia a la prevención de riesgos laborales para la microempresa. La herramienta contiene un buscador de documentos con el que encontrar más rápidamente los que se adecúen a la petición del interesado.

b. Información Sectorial

En este espacio, se recopilan documentos acerca de la vigilancia de la salud, equipos de protección individual, planes de prevención... todos ellos referidos a los distintos sectores de actividad. Además, también contienen encuestas, prácticas realizadas por las empresas, se recogen opiniones...etc.

Resulta de gran interés la presencia de formularios de evaluación de las distintas actividades. Están presentados por sectores y se puede proceder directamente a su descarga.

Se trata de unos documentos informativos que corresponden a las diferentes actividades que la herramienta incluye y en los que se encuentra el siguiente contenido:

-Fuente del daño: En esa actividad cuáles son los focos del peligro más frecuentes que se pueden encontrar, es decir, lugares generadores de riesgos.

-Riesgos y afectados: Daños que se pueden ocasionar en las personas si no se neutralizan esos focos de peligro.

-Medidas preventivas: Se ofrecen una serie de medidas que se pueden adoptar para evitar que se produzca el daño.

A partir de estas premisas que vienen ya dadas, aparecen otras columnas anexas para completar por parte del empresario, que incluyen:

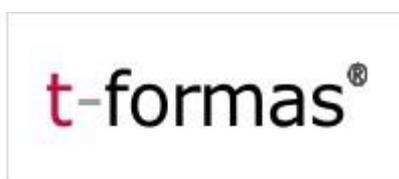
2. Medidas adoptar y medidas a adoptar: de las medidas sugeridas, cuales se están adoptando y cuales se deben adoptar un corto/medio plazo.
3. Responsabilidades. En este apartado se podrá designar a un responsable que se encargue de ejecutar la medida preventiva que se proponen.
4. Fecha límite y fecha de realización. Se debe establecer un periodo temporal para la realización de la acción preventiva, para que esta sea realizada.

2.2 Formación

La parte de formación contiene toda aquella información que tiene que ver con actividades formativas que se llevan a cabo en materia de prevención que pueda serle de utilidad al empresario, según la actividad que lleva a cabo su empresa.

En esta parte, encontramos un enlace que recibe en nombre de “Instruye-t”. A través de él podrán recibir formación tanto trabajadores (a través de otro enlace llamado “t-formas”), como el propio empresario a través del enlace que recibe el mismo nombre “Instruye-t”. Se presenta de la siguiente manera:

T- formas: se trata de una sección que sirve de formación e información para hacer al



empresario conocedor de sus obligaciones legales como tal en materia preventiva. Lo definen como una sección intuitiva y fácil de usar, interactiva e innovadora.

Dentro de esta plataforma hay un enlace con el nombre “Cursos” donde se deberá elegir la actividad de la que se quiere obtener esa formación y una vez le dentro, podremos presenciar un curso on-line donde se explicarán primero los riesgos generales. Para ello previamente hemos tenido que entrar con el usuario y la contraseña que explicaré más adelante.

INDICE DE CURSOS > PANADERIAS Y PASTELERIAS



Se trata un desplegable que contiene por un lado los riesgos generales que existen en la actividad que hemos elegido y por otro, los riesgos específicos. Mediante una representación

audiovisual, en el que el personaje que aparece en pantalla va explicando las razones por las que esos son focos de riesgo.

Una vez explicados todos los riesgos generales, permitirá abrir el desplegable de riesgos específicos, antes no. El personaje lo irá explicando conforme le vamos señalando el riesgo que nos interesa conocer.



En lo que se refiere al empresario, este puede acceder a otro destino destinado a él:

Formación para asumir la actividad preventiva

instruye-t[®]
formacionenRiesgoslaborales

Quiero realizar de forma gratuita el curso para las funciones de nivel básico, con el fin de asumir como empresario, la actividad preventiva con ayuda de la herramienta evalua-t[®].

Incluyo esta imagen de la plataforma, para mostrar que a través de ella, el empresario no solo podrá realizar toda la actividad preventiva en sí, sino que además se le permite obtener de forma gratuita el curso de nivel básico (según establece el RSP) para que pueda llevar a cabo la actividad preventiva.

- Novedades

En este apartado se puede encontrar información sobre los cambios, noticias y sucesos más recientes en materia de prevención de riesgos laborales, lo que permite al empresario estar al día en todo lo referente la herramienta (por ejemplo de mejoras o actividades que se incluyen), planes formativos...

- Foros

Esta función, aunque todavía no se encuentra operativa, permitirá poner a disposición de los distintos empresarios que hagan uso de la herramienta un espacio donde poder compartir sus opiniones o dudas acerca de la aplicación o de distintos temas, así como ponerse en contacto con personas especializadas en materia preventiva.

- Enlaces

Se muestran un directorio con enlaces de páginas web oficiales de prevención de riesgos laborales por Comunidades Autónomas.

- Coordinación de autónomos.

En esta sección, se concentra información dirigida trabajadores autónomos que no tengan trabajadores a su cargo, que les informa acerca de las condiciones en las que debe y puede llevarse a cabo la coordinación de actividades empresariales cuando varias o varios empresarios concurren en un mismo centro de trabajo (obligaciones y derechos de una manera sencilla y personalizada.)

Por lo que respecta a su formación en prevención de riesgos laborales y a sus obligaciones de informar de los riesgos que conlleva su actividad, que como decía al inicio de esta parte, podrá recibirla de manera personalizada, gracias a la herramienta “Autopreven-t”, que explicaré a continuación.

2. 3. ¿Cómo se accede?

A la plataforma se puede acceder mediante el registro (donde se deben aportar los datos de la empresa y donde se inicia el proceso de gestión de la actividad preventiva), como usuario no registrado (donde se puede acceder igualmente, pero la información no queda almacenada ni se actualiza, por lo que cada vez que se entre se deberá de iniciar el proceso) y por último a través

de la visita virtual mediante la cual, sin registrarse, se puede acceder para conocer las posibilidades que ofrece la herramienta.

- Usuario Registrado

Esta función sólo está disponible para los usuarios que previamente se hayan identificado,



así como la actividad a la que se dedican y sus datos personales. Sólo será válida la identificación mediante el DNI o un certificado digital.

Al introducirse en este enlace aparece una pantalla en la que se pregunta si la persona que ha introducido sus datos tiene trabajadores a su cargo o no.

En caso afirmativo, la herramienta remite

directamente a la herramienta “Evalua-t”:

Se trata de una parte de la herramienta que permitirá al empresario cumplir con sus obligaciones legales de forma sencilla, aumentando la eficiencia de los recursos destinados a la



prevención.

Para poder acceder a esta herramienta, el empresario debe registrarse.

La etapa de registro permite:

- Que el sistema le proporcione formularios acordes la actividad que desarrolla que explica anteriormente.
- Que el sistema le indique aquellos casos en los que es necesaria asistencia técnica especializada por razón de la actividad
- El empresario por el hecho de utilizar esta herramienta está cumpliendo con su obligación legal de adoptar una modalidad preventiva que proteja de los riesgos a sus trabajadores.

Con ella el empresario podrá realizar las siguientes funciones:

En caso de que se trate de un autónomo, se le remitirá a la parte de “Autopreven-t”.



Para acceder, se requieren las claves de acceso.

- Usuario Invitado

En este caso, la persona que accede sin registrarse puede llevar a cabo las mismas actividades que en el caso de que estuviese registrada, pero con la diferencia de que no queda registrado un seguimiento sobre la formación que va llevando a cabo o la evaluación de riesgos

de su empresa o en definitiva cualquier actividad que lleve a cabo de esta aplicación, si bien sí que existe la posibilidad de imprimirlos para conservarlos. Será por tanto realizado de forma anónima.

USUARIO INVITADO



- Quiero gestionar la actividad preventiva en mi empresa o en mi trabajo como autónomo.
- Quiero usar la aplicación de forma anónima, aunque no me guarde los documentos generados.
- Quiero imprimir o guardar los documentos en mi ordenador, aunque tenga que repetir todo el proceso cuando desee actualizarlos.

Cuando accedemos de esta manera, encontramos en la siguiente pantalla lo mismo que si estuviésemos registrados, es decir, nos da la opción de, si tenemos trabajadores, entrar en “Evalúa-t” y en el caso de que no o sean

autónomos, en “Autopreven-t” donde sí será obligatorio identificarse con los datos personales y NIF, dirección y actividad a la que se dedica su empresa.

- Visita Virtual

En esta sección, cualquier persona puede acceder sin necesidad de registrarse o ser empresario o autónomo, ya que se trata de un canal meramente informativo acerca del portal Prevencion10.es. Contiene una serie de documentos en los que se explica de manera detallada el funcionamiento de dicho portal.

VISITA VIRTUAL



- Quiero acceder al tutorial que describe de forma detallada la forma de utilizar las distintas herramientas y funcionalidades existentes en Prevención10.es

Por último, se proporciona en la web un servicio que sirve de ayuda, que se encuentra en la parte inferior derecha de la página principal de la siguiente manera:



901 25 50 50

Servicio telefónico para resolver
cualquier duda sobre prevención de
riesgos laborales

En el siguiente apartado, se llevará a la práctica el Plan de Prevención 10, mediante la creación de una empresa para comparar lo que ofrece esta herramienta, con lo que ofrece un Servicio de Prevención Ajeno de una empresa de las mismas características.

En el ANEXO VII se incluyen todas las actividades para las que el Plan de Prevención 10 está disponible y por lo tanto, se podrá encontrar formación, así como la posibilidad de realizar la evaluación general y específica de riesgos.

5. COMPARATIVA ENTRE LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN A TRAVÉS DE LOS SEERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS Y EL PLAN DE PREVENCIÓN 10 EN UNA MICROPYME

Tras conocer qué posibilidades ofrecen el Plan de Prevención 10, y los SPA en cuanto a gestión de la prevención, para que se perciba de una manera más práctica, se va a llevar a cabo una puesta en relieve de esto, a través de un ejemplo inventado. No pretendo explicar lo mismo que en los anteriores apartados, sino referirme más bien a la documentación generada que se aporta a la empresa por cada uno de ellos para ver las diferencias y similitudes y si respetan o no lo que se les exige por ley.

Para ello, partimos de una empresa, llamada “Panadería Bello, S.A”, que se dedica a la actividad del CNAE 4724 (se recuerda que esta actividad pertenece al comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados). La empresa cuenta con un único centro de trabajo, situado en la localidad de Bello (Teruel) y el dueño y fundador, Martín Sánchez García, desarrolla allí de forma habitual su actividad, junto a los trabajadores que tiene contratados, que son 4.

A continuación se desarrolla en qué consistiría gestionar la actividad preventiva a través de un Servicio de Prevención Ajeno en primer lugar, para luego compararlo con el Plan de Prevención 10.

• Gestión de la prevención de “Panadería Bello, S.A” a través de un SPA

En primer lugar, como explicaba en el apartado anterior, se debe firmar un contrato entre la panadería y el SPA, donde quedan esclarecidas las condiciones y el tiempo en que ese contrato va a estar en vigor y qué derechos tiene el empresario a solicitarle a la empresa de prevención. Tras un acuerdo entre ambas partes, se desplaza un técnico a la localidad para realizar la toma de datos inicial, y aportar la documentación que deben firmar tanto empresario como trabajadores.

Hasta aquí todo es conforme lo mencionado. Tras la visita y la recopilación de información obtenida en la toma de datos así como la consulta en la legislación sobre lo que se

exige en este tipo de establecimientos²⁰ en cuanto a: diseño físico del centro de trabajo, espacios para trabajar, manipulación de equipos de trabajo...etc.

Lo que se va a generar, una vez aplicada la legislación y personalizada con los datos obtenidos en la visita es la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Quedarían redactadas de la siguiente manera:

- La evaluación de riesgos (Este documento se encuentra al completo en el ANEXO VIII y yo me dispongo a hacer un resumen del mismo que recoja las partes más importantes y relevantes para desarrollar este apartado): Se incluye en primer lugar la descripción física del centro de trabajo y de todo lo que se ha visto en general tras la visita y toma inicial de datos. De igual manera se encuentran enumerados e identificados los trabajadores que prestan sus servicios en la empresa, que serán quienes queden afectados por los riesgos detectados, las medidas que se establecerán...etc. A continuación, van a aparecer clasificados todos los factores que constituyen un foco de riesgo, junto con el agente causante, la probabilidad de que ese riesgo se materialice y las medidas preventivas que se proponen al respecto conforme a los parámetro que establece la ley (páginas 1-8 del documento de evaluación de riesgos). A partir de la página 9, se centra en la evaluación de riesgos en relación a la tarea que se desarrolla, en este caso, el de dependiente y panadero. Lo siguiente, se refiere a la evaluación de riesgos ergonómicos, que la manipulación manual de cargas donde se establecerá un peso máximo para poder ser asumido por una persona (página 13 y ss). Por otro lado, en la página 23, están recogidos todos los equipos de trabajo que se utilizan en el centro de trabajo y se especifican los riesgos relativos a los mismos. Por último en este documento (página 37), se tienen en cuenta también los productos químicos utilizados en la empresa y los riesgos que puede conllevar su manipulación si no se realiza en las adecuadas condiciones.

- Planificación de la actividad preventiva (de igual manera que en el caso anterior, el documento en sí está recogido como ANEXO IX, y yo haré una descripción de su contenido). Este documento está formado por todos los riesgos que se han reflejado en el anterior documento, que han sido evaluados y a los que se ha asociado una medida preventiva, pero además se establecerá: un responsable que se encargue de comprobar que la medida propuesta se lleva a cabo y así se reduce el riesgo a la mínima probabilidad de que se materialice; un plazo de realizar

²⁰ Para ello se recurrirán entre otros al RD 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. BOE nº47, vigente desde el 23 de abril de 1997 y al RD 1215/1997 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, BOE nº 188, vigente desde el 07/08/1997.

la acción propuesta para que realmente sea algo que se lleve a cabo y la manera es ponerle límite temporal; un precio aproximado para conocer cuánto puede suponer la realización de esa acción y por último se pondrá la fecha real de cuando se ha cumplido con la medida preventiva.

- A esto se añadiría el archivo de la documentación rellena por cada trabajador entregada el día de la toma inicial de datos que se adjunta como anexos iniciales, relativa a la entrega de formación, a la información acerca de la contratación de un SPA, la vigilancia periódica de la salud, y un apartado para comunicación de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que hayan generado un mínimo de tres días de baja.

Quisiera añadir en este apartado que, si bien el SPA cuenta con los medios para ofrecer a los trabajadores la posibilidad de realizarles la vigilancia de la salud a través de los reconocimientos médicos por personal cualificado (que son de carácter voluntario de acuerdo al artículo 22 de la LPRL, salvo en los casos especificados en el mismo artículo), estos no entran dentro de la cuota de contratación del SPA, es decir, se abonan a parte por cada trabajador. (Me resulta importante destacar esta información debido a que el Plan de Prevención 10 no incluye la vigilancia de la salud de los trabajadores y es una especialidad que se tendría que concertar aparte, pero es cierto que en un SPA ese servicio también es adicional).

• Gestión de la prevención de “Panadería Bello, S.A” a través del Plan de Prevención 10

A continuación, se realizará el mismo ejemplo anterior, pero a través del Plan de Prevención 10. Para ello, previamente, nos hemos tenido que registrar como empresa en la página web, e ir introduciendo los datos relativos a la empresa y a los trabajadores que prestan sus servicios en la misma.



Como se puede apreciar en la parte superior de la imagen, se encuentran todos los pasos que se van a seguir hasta generar un plan de prevención. La parte de registro, implica dar los

datos sobre la empresa y los trabajadores que desarrollan en ella su actividad. También se debe incluir la formación que tiene el empresario en materia de prevención y en caso de no poseerla, como explicaba en el apartado anterior, podrá realizar el curso de formación básica en prevención de riesgos laborales. Está disponible la opción de, en cualquier momento poder modificar cualquiera de los datos.

A continuación, aparece la opción de generar una nueva evaluación, que recogerá todos los datos que hemos proporcionado de la empresa pulsando el siguiente botón.

Centros de trabajo

Dirección	Población	Provincia	Nº de trabajadores	Última Evaluación	Estado	Acciones
coso 52	BELLO	Teruel	4	No existen evaluaciones	→	<input type="button" value="Evaluación"/>

Si bien es cierto, que la evaluación y planificación por separado no va a ser posible adjuntarlas ya que aparecen en la página web, pero no en una versión para imprimir, sí adjunto como ANEXO X, lo que se conoce como “Mi Plan” que recoge todo lo que nombraba anteriormente: evaluación de riesgos, planificación, asignación de un responsable que se encargue de que se lleve a cabo...etc. y será esa la documentación a aportar a la autoridad laboral en caso de ser requerida al empresario.

Resulta también de interés para el empresario, una serie de documentos que se generan para su uso y el de sus trabajadores, que tal y como recoge, sirven de ayuda a “la integración de la prevención en la gestión de su empresa” y que son de gran interés. Se pueden descargar cada uno de ellos y cada uno tiene dos versiones:

- El instructivo, que sería el que informa de la obligación de esa materia en concreto, por ejemplo Consulta y Participación,
- Y por otro lado el documento editable, que una vez sabido que se debe incluir, puede rellenarse con los datos de la empresa, es decir, que no son documentos estándar, sino que el empresario los puede personalizar con la situación actual de la empresa.

▼ Documentos de ayuda a la integración de la prevención en la gestión de mi empresa

Plegar Información 

Para cumplir con su obligación de disponer de un Plan de prevención de riesgos laborales, se incluye a continuación una relación de documentos que tratan diversos aspectos de la gestión de la prevención de riesgos laborales en su empresa

Documentos a considerar

Descargar	Documento	Descripción	Documento adjunto
	Plan de Prevención	Instructivo sobre el contenido del Plan de Prevención	
	Vigilancia de la Salud	Documento editable sobre Vigilancia de la Salud	
	Vigilancia de la salud	Instructivo sobre la obligación de "Vigilancia de la Salud"	
	Consulta y participación	Documento editable sobre la obligación de: "Consulta y Participación".	
	Información	Instructivo para el cumplimiento de la obligación de: Información a los trabajadores	
	Información	Documento editable sobre la obligación de: Información a los trabajadores	
	Equipos de protección individual (EPIs)	Documento editable para facilitar el control de la utilización de los equipos de protección individual (EPIs).	
	Equipos de Protección Individual(EPIs)	Instructivo sobre el cumplimiento legal de los equipos de protección individual (EPI)	
	Revisión de equipos/instalaciones	Instructivo sobre la revisión y mantenimiento de equipos e instalaciones	
	Revisión de equipos/instalaciones	Documento editable para facilitar la revisión y mantenimiento de instalaciones y equipos	
	Actuación en caso de emergencia	Documento modelo que contempla la Actuación en caso de Emergencia	
	Actuación en caso de emergencia	Instructivo sobre la Actuación en caso de emergencia	
	Actualizar la Evaluación de Riesgos	Instructivo sobre la actualización de la Evaluación de Riesgos	
	Actualizar la Evaluación de Riesgos	Documento editable para controlar la actualización de la Evaluación de Riesgos Laborales	
	Investigación de Accidentes	Instructivo sobre la Investigación de Accidentes de trabajo	

De tal manera que se incluye tanto lo que se refiere a la generación de un plan de prevención de riesgos laborales personalizado a la empresa, como formación en todos los ámbitos que son de interés que van relacionados con las obligaciones en materia preventiva. (A demás de la formación audiovisual que explicaba en el apartado anterior)

Finalmente en esta parte a modo de resumen, se establecen en la tabla que es elaboración propia a través de la información reflejada en este apartado y teniendo en cuenta las obligaciones que exige la ley:

Modalidad Documento	Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	Plan de Prevención 10
Evaluación de riesgos	X	X
Planificación de la actividad preventiva	X	X
Control de AT y EP con baja > a 3 días	X	X
Control de estado de salud de los trabajadores	X*	—

Fuente: Elaboración propia.

*La vigilancia de la salud será un servicio que se abonará aparte de la cuota de la contratación del SPA

6. CUESTIONARIO A EXPERTOS

6.1 Cuestionarios

En este apartado he realizado entrevista a las instituciones y organismos que considero que me podían aportar un punto de vista desde la realidad de la situación que se vive en las empresas. Lo considero una parte importante ya que en muchos casos, lo que aparece publicado en la normativa o los objetivos que se proponen los Poderes Públicos, finalmente no tienen la aplicación que se deseaba a priori.

Las preguntas se han enviado vía telemática, tras haber informado a los entrevistados del objeto de mi trabajo y del contenido de las mismas. Para garantizar el anonimato de las personas que han colaborado, solo mencionaré la institución a la que pertenecen.

A continuación, se presenta a las personas a las que se ha realizado la entrevista:

- Entrevistado 1: Inspección de Trabajo
- Entrevistado 2: Área preventiva en CEPYME
- Entrevistado 3: Técnico en Prevención de Riesgos Laborales con las 3 especialidades, Universidad de Zaragoza.
- Entrevistado 4: Salud Laboral y Medio Ambiente CC.OO. Aragón.

Tras la presentación de los expertos, se reflejan literalmente sus contestaciones a cada una de las preguntas:

1. ¿Considera que en una microempresa el Plan de Prevención 10 podría ofrecer un servicio similar al que ofrece un SPA?

Entrevistado 1

No. Le puede ayudar y hacer una autoevaluación pero por ejemplo la vigilancia de la salud y la tiene que contactar con el servicio de prevención. Además un servicio de prevención siempre estará actualizado mientras que un empresario necesitará siempre esa actualización en materia de prevención de riesgos. Es

muy útil el plan 10 para la autoevaluación en estas empresas pequeñas para realizar la evaluación de riesgos siempre que sea básica.

Entrevistado 2

No. Un servicio de prevención ajeno te facilita expertos en las materias objeto de tu actividad, te asesora en tus deficiencias, te realiza una evaluación de riesgos en los puestos de trabajo, formación adaptada a tu actividad y circunstancia,.. Pero, en actividades con bajo riesgo en las que el empresario es el que asume la responsabilidad en materia de prevención, con la formación adecuada, este Plan puede permitir ser una guía y un apoyo para él.

Entrevistado 3

Evidentemente no. El Plan de Prevención 10 es un procedimiento de ayuda para que el empresario de una micropyme que no soporta en su actividad riesgos especiales pueda autogestionar su organización preventiva. El SPA es un instrumento externo que puede configurar y desarrollar incluso de forma integral el sistema de prevención de la empresa. Por tanto, en el primer caso, es una herramienta que facilita el procedimiento de autogestión, mientras que en el segundo tenemos un entramado externo con sus medios materiales, humanos y técnicos al servicio del empresario cliente.

Entrevistado 4

Una empresa pequeña nunca podrá ofrecer, técnicamente, un servicio similar al que ofrece un servicio de prevención ajeno. Otra cosa es que en la práctica los SPA la atención a las pequeñas empresas y a los trabajadores autónomos es menor, y nos les prestan el mismo servicio que a las empresas grandes o medianas.

2. ¿Qué opina de la metodología del Plan Prevención10.es?

Entrevistado 1

Creo que es buena. Por cuanto que tiene que ser muy básica para darse a conocer a personas que no tienen ningún tipo de formación en materia de prevención de riesgos y tiene que ser muy intuitiva a la hora de utilizarse

Entrevistado 2

Es adecuada, aunque según el perfil de quien accede puede resultar confusa. También faltan todavía algunas actividades para incluir en el listado. Las microempresas, además, tienen cierto reparo a facilitar datos en una web que está en un portal de la administración con responsabilidad en el área de trabajo, y teme que los datos que facilite puedan ser utilizados en futuras inspecciones. Este aspecto habría que analizarlo.

Entrevistado 3

Es útil y favorece el principio de la LPRL de favorecimiento de las pymes, y simplifica las cargas formales que conlleva el cumplimiento de las obligaciones preventivas. Pero tiene un inconveniente, el de la excesiva estandarización, que puede estar alejada de la realidad concreta de las empresas, y el hecho de que ese bosquejo o marco que ofrece Prevencion10 no se adapte correctamente a los riesgos reales de las empresas y a sus incidencias evolutivas. Debiera ser una referencia útil pero habría que contrastarlo con algún tipo de auditoría externa simplificada que adverara la idoneidad del procedimiento.

Entrevistado 4

Para realizar y tener actualizada toda la información que se genera en la auto-evaluación, hace falta dedicarle mucho tiempo. El programa del INSHT no es sencillo de manejar. En caso de accidente grave o mortal se corre el riesgo de ser sancionado por Inspección de Trabajo, por no tener evaluados ciertos riesgos y pueden sancionar a la empresa con el recargo de prestaciones por falta de medidas de seguridad.

3. **¿Cree que las empresas están debidamente informadas de las ventajas que les ofrece el Plan de Prevención 10?**

Entrevistado 1

Creo que no. Sobre todos los autónomos o empresas muy pequeñas de 1 o 2 trabajadores. Creo que sería útil darles información cuando, por ejemplo, se dan de alta en seguridad social.

Entrevistado 2

En absoluto, es una herramienta completamente desconocida.

Entrevistado 3

En absoluto, el procedimiento es muy desconocido y se comprueba en las charlas y conferencias que se dan a los empresarios. El problema es la delegación absoluta que se hace por parte de las empresas en relación con las gestorías o asesorías laborales, lo que hace confiar ese conocimiento y utilización del propio conocimiento del gestor o asesor.

Entrevistado 4

Considero que este es un programa poco conocido, por los pequeños empresarios, que de forma habitual subcontratan la prevención con un SPA. De todas formas dependiendo del tamaño de la empresa, es muy arriesgado por parte del empresario el hacerse cargo de la prevención

6.2 Análisis de los resultados

En esta parte, se va a realizar un comentario general de los que, cada entrevistado, ha contestado para encontrar los puntos en común y las aportaciones personales de cada uno.

- **¿Considera que en una microempresa el Plan de Prevención 10 podría ofrecer un servicio similar al que ofrece un SPA?**

En un resumen general de las respuestas obtenidas, se considera que no ofrece el mismo servicio en cuanto a que en un SPA, se cuenta con el asesoramiento continuo de expertos en la materia, además de que cuentan con medios materiales y técnicos. Sin embargo, sí que se considera que puede servir para la autogestión en materia preventiva de empresas pequeñas que realicen actividades de bajo riesgo.

¿Qué opina de la metodología del Plan Prevención10.es?

Las opiniones respecto a la metodología del Plan son en general positivas. Los adjetivos que se proponen son: se trata de una herramienta completa; útil; sirve para dar facilidad; se trata de una buena iniciativa; correcta, sencilla y funcional.

No obstante, se detecta que, en ocasiones, las empresas tienen cierto reparo en dar datos y también ocurre que, existe cierta desconfianza de si los documentos que se generan son válidos en caso de inspección. Por otro lado, hay casos que dependiendo de la actividad, requieran evaluaciones más concretas de sus empresas, ya que la información del portal puede estar un tanto estandarizada.

- **¿Cree que las empresas están debidamente informadas de las ventajas que les ofrece el Plan de Prevención 10?**

En este caso, la opinión es unánime en cuanto a que no existe la difusión suficiente de la herramienta y se añade que debería darse. Como ejemplo, cuando las empresas se den de alta en la seguridad social. Uno de los motivos que expone un entrevistado, es debido a que se delega toda actividad administrativa a gestorías y asesorías y no toma directamente el empresario la decisión.

6.3 Conclusiones

Respecto a las respuestas obtenidas por los expertos, es cierto que un SPA ofrece un servicio mucho más completo que el portal de Prevención 10. No obstante, en la pregunta no se ha matizado en qué tipo de empresas, por lo que se trata de algo evidente, considerar una más capaz que la otra. A la vista pues de las respuestas, han sido los propios entrevistados los que han matizado que en empresas pequeñas, de bajo riesgo puede ayudar a autogestionar la prevención y a asesorar al empresario de los riesgos derivados de su actividad, que es precisamente el tipo de empresa en el que me he centrado. Por otro lado, es cierto que la herramienta consta de ciertas carencias, y que con el tiempo podría mejorarse mucho, siempre y cuando los empresarios que son los directamente interesados sean informados. Me gustaría destacar, que al incidir sobre el hecho de que en un SPA se cuenta con personal técnico especializado, el portal Prevención 10, cuenta con un número de teléfono para asesorar al empresario, que aunque no resulte en la práctica lo mismo, se debe destacar su existencia también. Por lo tanto en lo que se refiere a contenido y difusión, en el primer caso se puede aún mejorar y en el segundo a penas se ha comenzado una difusión.

Por último me gustaría comentar el hecho de que si las empresas a día de hoy no utilizan el Plan de Prevención 10, puede ser en gran medida porque no conocen su existencia y de ser así, podrían valorarse más objetivamente las ventajas y las desventajas de su utilización, porque entonces se realizaría desde la realidad.

7. CONCLUSIONES

A continuación, se exponen las ideas más importantes que he obtenido tras la realización del trabajo.

En primer lugar, se plantea un objetivo claro, que es realizar una comparativa entre la gestión de la prevención a través de un SPA y el Plan de Prevención 10 en empresas que tengan una actividad de bajo riesgo y con un número reducido de trabajadores (microempresas). Para ello he querido partir de unos de los objetivos principales que se proponen los Poderes Públicos reflejado en la normativa, que es de la integración de la prevención en el sistema de gestión de las empresas. Esta tarea se torna más complicada cuanto más pequeña es la empresa, ya que como sabemos, en empresas grandes, se debe crear un Servicio de Prevención Propio (y aun así la prevención debe ser difundida a todos los trabajadores en todos los niveles jerárquicos de la misma). Al ser la empresa más pequeña y sobre todo si se realizan actividades no peligrosas, al no percibirse el riesgo como algo que pueda ocurrir, se considera la prevención como algo innecesario.

Me ha hecho darme cuenta de esta realidad, la actividad que he desarrollado durante las prácticas externas del máster, realizadas en un Servicio de Prevención Ajeno, donde observé que en este tipo de empresas, en la inmensa mayoría de los casos se contratan los servicios del SPA, cuando se ha tenido una Inspección de Trabajo previa donde se ha solicitado que se les contrate, o por mero cumplimiento de la ley. Sin embargo se percibe el poco interés en general, que empieza por el propio empresario.

Es por eso por lo que he considerado interesante, hacer la comparativa entre estos dos métodos, porque si los Poderes Públicos se proponen integrar la prevención, puede que si lo realiza el propio empresario, sea un tema más cercano a él, y cuya información e importancia pueda transmitir a sus trabajadores. Para ello debe utilizar él mismo la herramienta, introducir sus datos e incluso obtener una formación básica en prevención a través de la misma, para tener capacidad de obrar...en definitiva, actuaciones que pueden hacer que esté más al corriente de la situación en su empresa en materia preventiva.

Para ello, la utilización de la herramienta, me ha ayudado a conocer el alcance de la misma y con la documentación con la que cuento obtenida de la actividad en las prácticas externa, poder realizar la comparativa.

A la vista de los resultados y la documentación aportada se desprenden las siguientes ideas:

- En primer lugar, en cuanto a manejabilidad es cierto, que puede ser más cómodo para el empresario la contratación de un SPA, en cuanto a que en el momento que se suscribe un contrato de prestación de servicios, ya queda la tarea en manos de un tercero, que se va a encargar de ello al completo.
- También se debe valorar el hecho de que al contar con técnicos especializados, van a estar al tanto de las actualizaciones o de los nuevos requerimientos que se les exijan o recordándoles el tema de los reconocimientos médicos, cosa que en la herramienta, se debe estar más al tanto por parte del empresario.
- Por otro lado, puede ser contrario al cumplimiento de los objetivos que se marca la normativa, ya que al exteriorizar la tarea, el empresario a penas participa de ella ni los trabajadores tampoco, por lo que no se conseguiría llegar a la integración de dicha actividad.
- Otra circunstancia reseñable, es que una de las diferencias entre una empresa que contrata al SPA y otra que utiliza el Plan de Prevención 10, está en el tema de la vigilancia de la salud, ya que a un SPA se le exige de entre todos los requisitos, que tengan a un técnico de cada especialidad, así como medios humanos y físicos para poder desarrollar su tarea al completo. Pues bien, a través del Plan de prevención 10, no se cuenta con un técnico en Medicina del Trabajo por lo que habría que concertar este servicio a parte, sin embargo los SPA cobran como suplementario también este servicio, por lo tanto en el sentido de costes, estaríamos en un gasto que deben asumir por igual en cualquier caso.
- Es cierto que la plataforma, tiene determinadas carencias, que hacen que no pueda ser equiparable a la contratación de un SPA, si bien se debe tener en cuenta que la documentación obtenida mediante su uso, hace que quede demostrado que el empresario gestiona la actividad preventiva de su empresa, y por lo tanto cumple con una de las modalidades establecidas para tal fin.

La conclusión final que me gustaría destacar es la siguiente: El Plan de Prevención 10, es una herramienta cuya naturaleza y objetivo que se propone son interesantes y funcionales, sin embargo no existe a penas difusión de la misma y por lo tanto sigue siendo totalmente desconocida para las personas a quienes va dirigida. Es por eso por lo que, en el caso de las microempresas, a no ser que el empresario tenga cierta formación o cualificación en materia preventiva, siempre se va a recurrir a SPA para llevar a cabo esta actividad.

Los SPA se encuentran saturados, ya que como planteaba en la introducción, el número de empresas y en especial microempresas, en nuestro país es muy elevado y por tanto cuentan con un gran volumen de trabajo. Esto hace que, al final, se desvirtúe un poco el concepto de importancia de integración de la prevención en las empresas y sólo se trate y se conciba por parte de los destinatarios como una serie de documentación que se debe tener en la empresa por si es solicitada por la Autoridad Laboral, pero prácticamente se desconoce su contenido y por lo tanto importancia.

La creación de la herramienta constituye un primer paso para acercar la prevención a la pequeña empresa, aunque es cierto, como señalan las personas encuestadas, que todavía no cuenta con la suficiente difusión y hay en general mucho desconocimiento al respecto.

Para finalizar, considero que la realización de este trabajo me ha ayudado a conocer más a fondo el campo de la prevención de riesgos laborales, tanto por la labor de consulta de la normativa legislativa referente a esta materia, como por el análisis de documentación aportada por un SPA y la obtenida a través de la web del Plan de Prevención 10, así como el tratamiento de la información obtenida por los expertos que han colaborado, a través del uso de la entrevista. En último término, muestro mi satisfacción por lo aprendido y por los resultados obtenidos así como mi agradecimiento al SPA donde realicé las prácticas y a los expertos que han participado, por su ayuda para llevar a cabo este trabajo.

8. BIBLIOGRAFÍA

8.1 Bibliografía consultada

ALFONSO MELLADO, C. , SALCEDO BELTRÁN, M.C., ROSAT ACED, J. , AGÚN GONZÁLEZ, J., BARBA MORÁN, M., ESTARDID COLOM, F., FABREGAT MONFORT, G., GARCÍA GONZÁLEZ, G., GARCÍA-JUESAS, J.A., GIL-MONTE, J.R. *Manual de Prevención de riesgos Laborales*. Ed. Tirant lo Blanch, 2011.

CORBETTA, P. *Metodología y técnicas de Investigación Social*, Ed. McGrawHill 2003

LÓPEZ GANDÍA, J., BLASCO LAHOZ, J.F., *Curso de prevención de riesgos laborales*. Ed. Tirant Lo Blanch. 2013

MARTÍN HERNANDEZ, M.L., *El derecho de los trabajadores a la seguridad y salud en el trabajo*. Ed. Colección Estudios. 2010.

MERCADER UGUINA, JESÚS R., Publicación: Revista de Información Laboral num.8/2015 parte Art. Doctrinal Editorial Aranzadi, S.A.U., Cizur Menor. 2015.

SALA FRANCO, T., *Derecho de la Prevención de Riesgos Laborales*. Tirant Lo Blanch. 7ª Edición. 2011.

SEMPERE NAVARRO, V., CARDENAL CARRO, M., GONZALEZ DÍAZ, F.F., *Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo*. ED. Aranzadi 3ª Edición 2012.

VALLEJO DACOSTA, R., Lafuente Pastor, V., *Marco Jurídico de la Seguridad y Salud en el Trabajo*. Prensas Universitarias de Zaragoza 2016.

VALLEJO DACOSTA, R., *Seguridad en el Trabajo II*. Prensas Universitarias de Zaragoza 2010.

VIDA SORIA, J.M., MINONDO SANZ, J., *La situación jurídica y la responsabilidad de los Servicios de Prevención Ajenos en el sistema normativo de la prevención de riesgos laborales: responsabilidades y controles a los que está sometida su actividad*. Ejemplar editado y publicado por la Asociación de Servicios de Prevención Ajenos.

8.2 Legislación consultada

Constitución Española de 29 de Diciembre de 1978

Directiva Marco 89/391/CEE de 12 de Junio de 1989

Estrategia Aragonesa (2010-2014)

Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (2015-2020)

Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales

Ley 25/2009, de 22 de Diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Ley 14/2013 de 27 de Septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización

Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención. (RSP)

Real Decreto 604/2006, de 19 de Mayo, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Real Decreto 337/2010 de 19 de Marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto

110/2007, de 24 de Agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

8.3 Páginas web consultadas

AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO. [Página Web: <https://osha.europa.eu/es/legislation/directives/the-osh-frameworkdirective>]

CEPYME ARAGÓN [Página Web: www.cepymearagon.es]

GUÍA TÉCNICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SISTEMA GENERAL DE GESTIÓN DE LA EMPRESA, publicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Edición noviembre 2015.

GUÍA TÉCNICA PARA LA MEJORA DE LA EFICACIA Y CALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LOS SPA, publicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 1ª Edición y 1ª Impresión Marzo 2012.

GUÍA PARA LA SIMPLIFICACIÓN DOCUMENTAL, publicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, 1ª Edición y 1ª impresión Febrero de 2012

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. [Página Web: www.ine.es]

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. [Página Web: www.insht.es]

PORTAL NOTICIAS JURÍDICAS. [Página web: noticias.juridicas.com]

RETRATO DE LA PYME 2015. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO [Página Web: www.ipyme.org/publicaciones/retrato_pyme_2015.pdf]

REVISTA SEGUIRIDAY SALUD EN EL TRABAJO, publicación nº62, Título del artículo utilizado: “La prevención al alcance de las microempresas”.

PORTAL DE PREVENCIÓN 10. [Página Web: www.Preencion10.es]

APÉNDICE NORMATIVO

Los poderes públicos intervienen difundiendo la importancia de la integración²¹ de la prevención en las organizaciones y como me parece un factor importante para el desarrollo del trabajo, expongo un breve resumen de ello:

Directiva Marco 89/391/CEE

La Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo (Directiva 89/391 CEE²²), se adopta en 1989, y se trata de un hito esencial que fomenta la mejora de estas condiciones en el trabajo. Se trata de una serie de normas generales cuyo objetivo es promover la prevención de los riesgos derivados del trabajo así como detectar los posibles focos que puedan poner en peligro la seguridad y la salud de los trabajadores. Para ello, entre otras cosas se encuentra la designación de trabajadores que lleven a cabo actividades de este ámbito o la contratación de servicios ajenos a la empresa, aunque esto no exime al empresario de la responsabilidad que tiene sobre sus trabajadores de prevención y protección.

Me gustaría destacar el artículo 7 que se refiere a los servicios de protección y de prevención, en su apartado 3 se expone lo siguiente: “3. *Si las competencias en la empresa y / o establecimiento son insuficientes para organizar dichas actividades de protección y de prevención, el empresario deberá recurrir a competencias (personas o servicios) ajenas a la empresa y / o al establecimiento.*”. De esta manera se refleja que, ya se viene contemplando la posibilidad de que se cuente con ayuda externa para llevar a cabo la prevención, como opción para que no sea un ámbito inexistente en las organizaciones por no disponer de personal o cualificación.

Constitución Española de 1978

Cabe destacar, que la Constitución Española de 1978²³ hace referencia a la importancia de la seguridad y la salud en los siguientes artículos:

- Art. 15 se reconoce el *derecho a la vida y a la integridad física y moral*, el más básico de todos los derechos.
- Art 40.2 “*los poderes públicos fomentaran una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velaran por la seguridad e higiene en el trabajo y*

²¹ LÓPEZ GANDÍA, J., BLASCO LAHOZ, J.F., *Curso de prevención de riesgos laborales*. Ed. Tirant Lo Blanch. 2013. Páginas 65 y ss.

²² Publicación de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Página web: <https://osha.europa.eu/es/legislation/directives/the-osh-framework-directive>

²³ Legislación extraída de SEMPERE NAVARRO, V., CARDENAL CARRO, M., GONZALEZ DÍAZ, F.F., *Legislación de Seguridad y Salud en el Trabajo*. ED. Aranzadi 3ª Edición 2012. (pp. 23-29, 77-150, 1161-1180)

garantizaran el descanso necesario, mediante la limitación de la jornada laboral, las vacaciones periódicas retribuidas y la promoción de centros adecuados.”

- Art. 43.1 reconoce el derecho a la *protección de la Salud*, como uno de los principios rectores de la Política Social y Económica.

Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Por otro lado, juega un importante papel y es considerado también como uno de los hitos de la prevención, la de Prevención de Riesgos Laborales²⁴ (en adelante LPRL), en la que se incluye todo lo relacionado con la seguridad y salud laboral como marco general. Si bien es cierto que sus disposiciones abarcan, en general, toda la materia de seguridad y salud, como decía, me voy a centrar en los artículos que hacen referencia a la integración de la prevención.

Se destaca el artículo 14.2, donde se establece la obligación del empresario de llevar a cabo la prevención mediante la integración de la misma y adoptar las medidas oportunas en su deber de protección a los trabajadores. Esta acción, se señala, debe ser permanente.

El art. 16.1 también expone que: *“La prevención de riesgos laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales [...]*

Relacionándola con la Directiva Marco 89/391/CEE, resulta interesante comprobar, como en ocasiones la Ley de Prevención de Riesgos Laborales resulta ser una transcripción literal de esta (ocurre por ejemplo: art.6 de la Directiva que se refiere a las obligaciones generales de los empresarios y art. 15 de la LPRL a los principios de la acción preventiva).

Reglamento de Servicios de Prevención

El Reglamento de Servicios de Prevención²⁵ (en adelante se utilizarán las siglas RSP) en el que, tal y como se expone la introducción, *son objeto de tratamiento aquellos aspectos que hacen posible la prevención de los riesgos laborales, desde su nueva perspectiva, como actividad integrada en el conjunto de actuaciones de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de la misma, a partir de una planificación que incluya la técnica, la organización*

²⁴ LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, publicada en el BOE nº269 vigente a partir del 10/11/1995.

²⁵ RD 39/1997 de 17 de enero, publicado en BOE de 31 de Enero de 1997. Vigencia desde 31 de Marzo de 1997. Modificado por RD 604/2006 y posteriormente por el RD 899/2015.

y las condiciones de trabajo presidido todo ello por los mismos principios de eficacia, coordinación y participación que informan la Ley.

El primer artículo de este reglamento ya se refiere a la integración de la actividad preventiva, en el sistema de gestión de la empresa, en todos los niveles jerárquicos y en todo el conjunto de actividades que se lleven a cabo.

Por otro lado, el RD 604/2006, por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Prevención. En su Disposición adicional única, se encarga al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo la elaboración de una Guía actualizada, sobre la integración de la prevención, la cual, entre otras cosas, “deberá proporcionar información sobre el Plan de prevención [...], en particular, cuando se trate de pequeñas y medianas empresas y, dentro de éstas, las empresas de menos de seis trabajadores que no desarrollen actividades incluidas en el Anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero”.

Cabe destacar por otro lado, toda la normativa laboral que hace referencia total o parcialmente a la materia en prevención de riesgos laborales. Así, el Estatuto de los trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/1995) hace referencia en el artículo 19 relativo a Seguridad e Higiene, a que se deberán adoptar por parte del empresario medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene y que el trabajador tiene derecho a “*participar por medio de sus representantes legales en el centro de trabajo, si no se cuenta con órganos o centros especializados competentes en la materia a tenor de la legislación vigente.*” De este artículo se destaca en primer lugar que al obligar al empresario a adoptar ese tipo de medidas, se está introduciendo la prevención como otra obligación para él y el sistema de gestión de su empresa, que por otra parte como comentaba anteriormente, es lo que se proponen los poderes públicos en este tipo de leyes y por otro lado, también se destaca que se pone de manifiesto la figura de los SPA por ejemplo, refiriéndose a ellos como “*órganos o centros especializados competentes en la materia.*”

Forman parte también de la materia preventiva, el conjunto de reglas y recomendaciones, a pesar de no tener un valor estrictamente legal. Así encontramos las normas UNE, ISO... que son elaboradas por instituciones administrativas especializadas tales como el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) y también se destacan en este grupo las Notas Técnicas de Prevención (en adelante NTP). Estas son guías de buenas de prácticas para las empresas y se destaca la NTP 565 de la que hablaré más adelante, respecto a la organización de la actividad preventiva en las empresas.

Estrategia Española (2015-2020)

Gran parte de las empresas españolas optan por contratar los servicios de prevención que deben utilizar para hacer más segura la actividad que llevan a cabo, con empresas especializadas en esta materia y que son ajenas a ellas, lo que se conoce como Servicios de Prevención Ajenos, dificultando así el cumplimiento del artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que mencionaba anteriormente, que manifiesta la importancia de promover la integración de la prevención en todos los ámbitos productivos y niveles jerárquicos de la empresa y que resulta también contrario a lo que promueve la Directiva Marco. Es por esto que la Estrategia Española intenta promover la integración de la actividad preventiva de las empresas para que forme parte del propio sistema de gestión de la esta. Existe una nueva Estrategia Española de Seguridad e Higiene en el trabajo²⁶ con vigencia hasta 2020 como reacción a la necesidad de reducir la accidentalidad en las empresas, que es más pronunciada en las PYMES, ya que es donde hay falta de medios y de conocimiento de su importancia. El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, confirmaba más de 400.000 accidentes anuales²⁷ en 2014, siendo una cifra que debe ser disminuida de inmediato y por lo tanto ponían en marcha la redacción de la nueva estrategia.

En resumen, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020 se propone que exista una buena gestión de la prevención de riesgos laborales. También es importante llevar a cabo una correcta coordinación de actividades empresariales y por último pero no menos importante, que exista colaboración entre los poderes públicos, empresas y trabajadores. De esta manera, este último factor, se lograría integrando la prevención en la empresa y darla a conocer a los trabajadores para que puedan participar en ella de forma activa.

En cuanto a la Estrategia Aragonesa (2010-2014) cabe mencionar, que actualmente se está trabajando en la elaboración de una nueva que tenga vigencia hasta 2020. Tal y como se anunciaba en el periódico Heraldo de Aragón el día 29 de Mayo, *“Tener una nueva estrategia de salud laboral hasta el año 2020 para **enfrentar la siniestralidad y mejorar la calidad de los sistemas de prevención** es el objetivo el Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón. La Dirección General de Trabajo ultima la nueva Estrategia Aragonesa de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la que se pretende reforzar la sensibilización y*

²⁶ "La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020" fue aprobada en Consejo de Ministros con fecha 24 de abril, a propuesta de la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez.

²⁷ Página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sección estadísticas de Accidentalidad Laboral: http://www.empleo.gob.es/es/estadísticas/monográficas_anuales/EAT/2014/index.htm

divulgación de la cultura de la prevención, potenciar estudios e investigación e impulsar el desarrollo y gestión efectiva de la salud laboral.”²⁸

Como puede observarse, en general, los Poderes Públicos, se proponen hacer de la prevención de riesgos laborales un ámbito que se encuentre presente en todos los niveles de la empresa y en todos los sistemas de gestión para que así sea conocida y aplicada por todos, con el objetivo final, claro está, de reducir la siniestralidad.

²⁸ Noticia extraída de internet, de la página web del Heraldo de Aragón, con e siguiente enlace: <http://www.heraldo.es/noticias/aragon/2016/05/29/aragon-trabaja-por-una-nueva-estrategia-salud-laboral-hasta-2020-883412-300.html>

ANEXOS

A continuación me dispongo a resumir brevemente el contenido de los ANEXOS que se adjuntan como información adicional a este trabajo.

- **ANEXO I**

Carta informativa a los trabajadores, sobre la contratación de un SPA.

- **ANEXO II**

Cambios en la empresa que deben ser comunicados al SPA.

- **ANEXO III**

Acuse de entrega de información al trabajador sobre los riesgos derivados de su puesto de trabajo.

- **ANEXO IV**

Acuse de información de entrega de EPIS.

- **ANEXO V**

Registro de los equipos de trabajo que se utilizan en la empresa (marca, modelo y marcado CE).

- **ANEXO VI**

Modelo de hoja de renuncia al reconocimiento médico.

- **ANEXO VII**

Listado de empresas para las que está disponible el Plan de Prevención 10.

- **ANEXO VIII**

Evaluación de riesgos de la empresa utilizada de ejemplo, “Panadería Bello, S.A”.

- **ANEXO IX**

Planificación de la actividad preventiva en la empresa utilizada de ejemplo, “Panadería Bello, S.A”.

- **ANEXO X**

Documentación preventiva generada por el Plan de Prevención 10.

ANEXO I

MODELO PRL-028: INFORMACION A LOS TRABAJADORES SOBRE LA CONTRATACIÓN DE UN SPA COMO MODELO PREVENTIVO

EMPRESA: _____

CENTRO DE TRABAJO: _____

Muy Sr. nuestro:

En cumplimiento del deber de prevención de riesgos profesionales que tiene el empresario, en base a lo establecido en el Apartado 1 del artículo 30 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, y en el artículo 11 del Real Decreto 39/1997, sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención, y dado que se cumplen los requisitos establecidos en el citado articulado, he decidido contratar un Servicio de Prevención de Riesgos Laborales como modelo preventivo para nuestra empresa.

En _____ a _____ de _____ de 20__

Representantes de los trabajadores / trabajadores.

Fdo. D./D^a. _____ DNI _____

Fdo. D./D^a. _____ DNI _____

(sello de la empresa)

ANEXO II

Zaragoza a de de 20

Estimado cliente:

Con objeto de mejorar nuestro servicio de asesoramiento y apoyo a su empresa y para conseguir un mayor cumplimiento con las exigencias establecidas por la normativa vigente de Prevención de Riesgos Laborales le recordamos mediante esta carta las situaciones que, produciéndose en su empresa, han de ser comunicadas a este servicio de Prevención mediante el teléfono 976 300 7666 o fax nº 976 3060 769, así como a través del correo electrónico de su técnico de prevención.

Situaciones a comunicar de forma inmediata para realizar las actuaciones necesarias de especialidades técnicas y de vigilancia de la salud:

- Acontecimiento de accidentes con baja, en un plazo de 24 horas.
- Contratación de personal de Empresas de Trabajo Temporal.
- Subcontratas
- Variación de plantilla de la empresa
- Inspecciones de Trabajo y/o visitas del Instituto de Seguridad y Salud Laboral Aragonés, así como cualquier otro requerimiento.
- Adquisición de nuevos equipos de trabajo
- Modificación del proceso y/o lugar de trabajo
- Situación de trabajadores especialmente sensibles: mujeres embarazadas, menores, discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales.

Así mismo, quedamos a su disposición para atender cualquier duda que pueda surgirle y agradeciendo no s devuelvan copia de esta carta firmada por ustedes a modo de recibí de la misma.

Atentamente,

ANEXO III

ENTREGA DE FICHAS DE INFORMACIÓN

EMPRESA	CENTRO DE TRABAJO

En base a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, se entrega a:

D.

D.N.I.

PUESTO DE TRABAJO / CATEGORÍA:

La siguiente ficha de información, en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales por el cual se establece la obligación del empresario de informar a los trabajadores sobre los riesgos de su puesto de trabajo y medidas de protección y prevención frente a los mismos.

FICHA DE INFORMACIÓN	FECHA DE ENTREGA	FIRMA CONFORME RECIBI
RIESGOS LABORALES EN		

ANEXO 4

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
Recibí para firmar por los trabajadores

EMPRESA:
CENTRO DE TRABAJO:

TRABAJADOR USUARIO
<u>Nombre y Apellidos:</u>
<u>DNI:</u>
<u>Categoría / Puesto de Trabajo:</u>

FECHA	PROTECCIÓN RECIBIDA	MARCA	MODELO	FIRMA

Me han sido entregados en buen estado de conservación los equipos de protección individual arriba señalados y en la fecha indicada.

Además he sido informado, previamente de la utilización de los equipos, de los riesgos contra los que me protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. También se me ha informado de las instrucciones sobre la forma correcta de utilizarlos y mantenerlos.

ANEXO VI

ANEXO 4			
EMPRESA			
CCC		FECHA COMUNICACION	
<p>D. _____ con DNI _____, trabajador de la empresa _____, habiendo sido informado del derecho a la vigilancia de la salud en cuanto a los aspectos relacionados con los riesgos derivados de la actividad laboral que realizo en el centro de trabajo de la empresa, y de la necesidad de someterme a un reconocimiento médico para poder conocer las posibles repercusiones del trabajo en mi salud, así como determinar las medidas de protección necesarias para evitar o minimizar éstas, RENUNCIO a la realización del mismo con las garantías del derecho a la intimidad y salvaguarda de los datos por mí facilitados al personal sanitario a los efectos objeto de esta autorización.</p> <p style="text-align: center;">Firma del trabajador</p>			

ANEXO VII

Listado de actividades para las que está disponible el Pan de Prevención 10:

- **Oficinas** comprende un extenso grupo de actividades donde se realizan trabajos en oficina
- **Peluquerías** comprende actividades de peluquería y tratamientos de belleza (excluidos tratamientos con láser, UV)
- **Floristerías** comprende comercio al por menor de flores, plantas, semillas y fertilizantes
- **Tintorerías** comprende actividades de lavado y limpieza de prendas textiles y de piel
- **Tiendas de prendas de vestir** comprende comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados, incluyendo el vestuario laboral, comercio al por menor de artículos de peletería y de accesorios de vestir tales como guantes, tirantes, etc
- **Jugueterías** comprende comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos especializados
- **Cafeterías, bares y restaurantes** comprende la prestación de servicios de comidas y bebidas a clientes en un establecimiento
- **Pubs** comprende el servicio de bebidas para su consumo inmediato en el mismo establecimiento (excluidas discotecas)
- **Catering** comprende la provisión de comidas preparadas para eventos y otros servicios de comidas
- **Tiendas de artículos deportivos** comprende el comercio al por menor de artículos deportivos, de pesca, bicicletas etc, así como ropa y calzado deportivo especial
- **Tiendas de frutas y hortalizas** comprende el comercio al por menor de frutas y hortalizas frescas, preparadas y conservadas
- **Tiendas de grabaciones de música y video** comprende el comercio al por menor de, discos, cintas, etc. de música y cintas de video y DVD, así como cintas y discos vírgenes
- **Librerías** comprende el comercio al por menor de libros de todo tipo
- **Tiendas de periódicos y artículos de papelería** comprende el comercio al por menor de periódicos y material de oficina como lápices, papel, etc.
- **Centros de cuidado diurno de niños** comprende las actividades de las guarderías diurnas para alumnos incluyendo el cuidado diurno de niños con discapacidad
- **Farmacias** comprende la venta al por menor de productos farmacéuticos
- **Tiendas de equipos de telecomunicaciones** comprende la venta al por menor de equipos para telecomunicaciones

ANEXO VII

- **Tiendas de equipos de audio/video** comprende la venta al por menor de aparatos de radio, televisión, así como de reproductores y grabadores de CD, DVD, etc.
- **Tiendas de ordenadores y programas informáticos** comprende la venta al por menor de ordenadores, periféricos, consolas de videojuegos, programas informáticos y equipos para oficinas
- **Tiendas de material fotográfico y óptico, artesanía y sellos y monedas** comprende el comercio al por menor de material fotográfico y óptico de precisión, souvenirs, artesanía, artículos religiosos, sellos y monedas
- **Carnicerías, charcuterías y pollerías** comprende el comercio al por menor de carne y productos cárnicos, incluidas aves
- **Galerías de arte** comprende las actividades de las galerías de arte comerciales
- **Ópticas** comprende las actividades de las ópticas (excluido el tallado de lentes)
- **Herbolarios** comprende el comercio al por menor de productos alimenticios de herboristería y similares
- **Tiendas de animales de compañía** comprende el comercio al por menor de animales de compañía y alimentos para los mismos (excluidos tratamientos veterinarios)
- **Perfumerías** comprende el comercio al por menor de productos de perfumería, cosméticos e higiénicos
- **Droguerías** comprende el comercio al por menor de productos de limpieza
- **Ferreterías** comprende el comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas, barnices, esmaltes y vidrio plano
- **Zapaterías y artículos de cuero** comprende el comercio al por menor de calzado, artículos de cuero y de viaje o de cuero de imitación
- **Joyerías relojerías** comprende el comercio al por menor de artículos de joyería y relojería (excluido taller)
- **Estancos** comprende el comercio al por menor de productos de tabaco en establecimientos especializados
- **Tiendas de dulces y golosinas** comprende el comercio al por menor de chucherías.
- **Tiendas de bebidas** comprende el comercio al por menor de bebidas en tiendas especializadas.
- **Tiendas de electrodomésticos** comprende el comercio al por menor de aparatos electrodomésticos.

ANEXO VII

- **Tiendas de panaderías y pastelerías** comprende el comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería.
- **Pescaderías** comprende el comercio al por menor de pescado, otros mariscos y derivados en establecimientos especializados.
- **Tiendas de alfombras, cortinas y revestimientos de paredes y suelos** comprende el comercio al por menor de alfombras, moquetas y revestimientos de paredes y suelos en establecimientos especializados.
- **Mercerías** comprende el comercio al por menor de telas, hilos de punto y material básico de fabricación de alfombras, tapices o bordados.
Tiendas de ropa de cama y mesa, y toallas comprende el comercio al por menor de sábanas, juegos de mesa, toallas y otros artículos textiles.
Transporte por taxi comprende también el alquiler de vehículos privados con conductor.
- **Bazares** comprende el comercio al por menor de una variedad de productos (prendas de vestir, muebles, electrodomésticos, cosméticos, juguetes, etc) donde no predominan los productos alimenticios, bebidas o tabaco.
- **Ortopedias** comprende el comercio al por menor de artículos médicos y ortopédicos en establecimientos especializados.
- **Tiendas de menaje del hogar** comprende el comercio al por menor de diversos utensilios domésticos y cubertería, vajilla, cristalería, porcelana y loza.
- **Cesterías** comprende el comercio al por menor de artículos de madera, corcho y cestería.
- **Venta de alarmas** comprende el comercio al por menor de alarmas contra incendios y robos.
- **Venta de muebles y lámparas** comprende el comercio al por menor de muebles de uso doméstico y artículos para la iluminación.
- **Centros de fisioterapia** comprende las actividades de fisioterapeutas.
- **Consultas de medicina general** comprende las consultas y tratamientos realizados por médicos de medicina general.
- **Pediatría** comprende las consultas y tratamientos realizados por médicos especialistas en pediatría.
- **Traumatología** comprende las consultas y tratamientos realizados por médicos especialistas en trauma.
- **Odontología** comprende las actividades de odontología general o especializada, actividades de ortodoncia y asistencia odontológica en operaciones.

ANEXO VII

- **Otro transporte terrestre de pasajeros** comprende las actividades de autobuses. **Autoescuelas** comprende la formación a conductores no profesionales.
- **Confección de prendas de vestir** comprende la fabricación de prendas de vestir.
- **Discotecas** comprende la preparación y el servicio de bebidas para su consumo inmediato en el mismo local.
- **Colegios** comprende la educación pre-primaria y primaria.
- **Academias** comprende los servicios de tutoría académica, clases de recuperación, idiomas y clases de informática.
- **Locutorios** comprende la provisión de telefonía y acceso a internet en instalaciones abiertas al público.
- **Venta de instrumentos musicales** comprende el comercio al por menor de instrumentos de música y partituras musicales.
- **Venta de artículos de segunda mano** comprende el comercio al por menor de libros, sellos y monedas, antigüedades y otros artículos de segunda mano.
- **Venta de actividades de fotocopiado y reprografía** comprende actividades como realización de fotocopias, preparación de documentos y funciones especializadas de apoyo a oficinas.
- **Venta de loterías** comprende la venta de billetes de lotería.
- **Supermercados** comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco.
- **Terapias Naturales** comprende las actividades relacionadas con la salud humana no realizadas en hospitales o por doctores en medicina u odontólogos.
- **Limpieza de oficinas** comprende las actividades de limpieza general (no especializada) de oficinas.
- **Venta de accesorios para vehículos** comprende el comercio al por menor de repuestos y accesorios de vehículos a motor.
- **Tiendas de bricolaje** comprende el comercio de material y equipo de bricolaje.
- **Heladerías** comprende la venta de helados.
- **Cultivo del champiñón** comprende el cultivo agrícola del champiñón.
- **Mudanzas** comprende los servicios de mudanza por carretera para empresas y hogares.

ANEXO VII

- **Reparación de aparatos electrónicos de audio y video de uso doméstico** comprende la reparación y el mantenimiento de receptores de radio y televisión, reproductores de CD, cámaras de vídeo.

EMPRESA
DIRECCION

CENTROS DE TRABAJO

Cafetería-panadería situada a pie de calle con acceso único. En primer lugar a la derecha desde la entrada encontramos el mostrador de panadería y a la izquierda la zona de mesas para los clientes. En el fondo del local se encuentran los hornos de cocción del pan. Justo al lado se encuentra la puerta de acceso al almacén, donde se encuentran las cámaras frigoríficas. El centro de trabajo dispone de luz natural y artificial, se dispone luces de emergencia y botiquín de primeros auxilios.

CENTRO FIJO**TRABAJADORES AFECTADOS:**

Nombre	DNI
CRISTINA TERESA PARDO	12345678A
PEDRO MARTÍNEZ SANZ	87456321B
GLORIA SANCHEZ VICENTE	12369854B
ALFREDO GUTIERREZ LOPEZ	58986521B

Ubicación	en puerta principal tienda y evacuación			
AGENTE CAUSANTE				
Ausencia de señalización de evacuación				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Dificultad en la evacuación	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Se debe señalizar el sentido de evacuación con paneles indicativos homologados según R.D. 485/97, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Instalar las señales en una posición apropiada en relación con el ángulo visual. El lugar de emplazamiento deberá ser accesible y estar bien iluminado.				

Ubicación	parte superior de extintores			
AGENTE CAUSANTE				
Ausencia de señalización de medios de extinción				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Incendios	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Los extintores deberán señalizarse conforme a lo dispuesto en el R.D. 485/1997 de 14 de abril sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Dicha señalización deberá fijarse en los lugares adecuados y ser duradera.				

Ubicación	tapa cuadro eléctrico			
AGENTE CAUSANTE				
Ausencia de señalización del cuadro eléctrico				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Contactos eléctricos	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Sobre la tapa del cuadro eléctrico principal de tienda , situado en el obrador, se colocará la señal de "riesgo eléctrico" según R.D. 485/97				

EMPRESA
DIRECCION

AGENTE CAUSANTE

Condiciones físicas inadecuadas del centro de trabajo

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Caída de personas al mismo nivel	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA
Pisada sobre objetos	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA

MEDIDA PREVENTIVA:

Conservar despejado y limpio el suelo de las zonas de paso y trabajo, eliminando cosas que puedan provocar una caída.

El centro de trabajo se limpiará periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlo en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. Los vertidos de líquidos, los desperdicios, las manchas de grasa deben limpiarse de inmediato, aplicando métodos de limpieza adecuados y siempre acompañado de señales de advertencia.

El almacén se ha de mantener limpio en todo momento, siendo aconsejables las operaciones siguientes:

- Limpieza regular del polvo acumulado en las luminarias.
- Realizar la limpieza de forma periódica (como mínimo semanalmente) y siempre inmediatamente después de cualquier incidente que provoque un derrame

Ubicación

escalera fija de acceso del obrador al almacén

AGENTE CAUSANTE

Deficiencias en escaleras fijas

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Caída de personas a distinto nivel	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

En la escalera fija de acceso desde la zona de obrador al almacén, se deben colocar cintas antideslizantes en el borde de los peldaños para evitar posibles resbalones.

Ubicación

en tienda y obrador

AGENTE CAUSANTE

Falta de medios de extinción

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Incendios	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Todos los centros de trabajo deben contar con medios de extinción contra incendios. Cada 15 m lineales de recorrido se colocará un extintor, situados en lugares visibles de forma que se pueda acceder a ellos rápidamente y fácilmente en cualquier momento.

AGENTE CAUSANTE

Falta designación personal para el mantenimiento básico y periódico en las instalaciones

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Caída de personas al mismo nivel	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Incendios	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

EMPRESA
DIRECCION

En todos los centros de trabajo debe existir una persona encargada de verificar periódicamente los siguientes elementos;

- el orden y limpieza en el centro de trabajo es el adecuado
- la seguridad de sus elementos estructurales
- la señalización existente
- los contenidos del botiquín
- las vías de evacuación no se encuentran obstruidas
- los medios de extinción de incendios existentes para que puedan cumplir su cometido
- el buen funcionamiento de las luces de emergencia
- el cuadro eléctrico cumple con la normativa, así como la instalación eléctrica.

Ubicación	en vestuario			
AGENTE CAUSANTE				
Vestuarios desprovistos de asientos y taquillas				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Disconfort	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Los trabajadores disponen de un pequeño cuarto donde cambiarse y guardar sus objetos personales pero este carece de taquillas o armario y silla o banco para sentarse.				

EMPRESA
DIRECCIONCENTRO DE TRABAJO

AGENTE CAUSANTE

Mujeres embarazadas/lactantes o en edad fértil

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Trastornos músculo-esqueléticos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Choques contra objetos inmóviles	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Caída de personas al mismo nivel	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Cortes	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA
Quemaduras	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Atrapamientos por o entre objetos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Cuando una de las trabajadoras quede embarazada y/o se encuentre en periodo de lactancia se notificará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, para la realización de una evaluación especial según sus circunstancias.

El empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición de la trabajadora afectada a riesgos laborales durante su jornada, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo.

Cuando la adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así lo certifique el médico que en el régimen de la Seguridad Social aplicable asista facultativamente a la trabajadora, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado.

El empresario deberá determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de los puestos de trabajo exentos de riesgos a estos efectos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de salud de la trabajadora permita su reincorporación al anterior puesto.

En el supuesto de que no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o a categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

Lo dispuesto anteriormente también se aplicará durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así lo certificase el médico que, en el régimen de Seguridad Social aplicable, asista facultativamente a la trabajadora.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho a ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, previo aviso al empresario y justificación de la necesidad de su realización dentro de la jornada de trabajo.

AGENTE CAUSANTE

Situaciones especiales

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Trastornos músculo-esqueléticos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Caída de personas al mismo nivel	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Choques contra objetos inmóviles	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA
Cortes	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA
Quemaduras	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Atrapamientos por o entre objetos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

EMPRESA
DIRECCION

Antes de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo, el empresario debe notificarlo al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para realización de una evaluación especial.

El empresario debe tener en cuenta las tareas prohibidas para los menores de edad reguladas por el decreto 26-VII-1957.

(Art. 27 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.)

Previa a la incorporación de un trabajador con alguna sensibilidad (discapacitado....) o cuando un trabajador pase a esta situación se notificará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para la realización de una evaluación especial, ya que el empresario debe garantizar de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

(Art. 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.)

EMPRESA
DIRECCION

DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Panadero; los trabajadores se encargar de elaborar y controlar la fabricación y elaboración de los productos de panadería y pastelería.

Dependiente; venta y atención a cliente en la zona de mostrador de panadería y cafetería.

EVALUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

AGENTE CAUSANTE

Control periódico de la salud laboral

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Trastornos músculo-esqueléticos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Asma de panadero	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Dolor/ contractura de cuello	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Fatiga muscular	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Síndrome del túnel carpiano	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

El empresario debe garantizar los reconocimientos médicos de los trabajadores previos a su inicio de la actividad en la empresa así como los periódicos según art. 22 de la ley 31/95.

AGENTE CAUSANTE

Criterio preventivo insuficiente

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Insatisfacción. Comunicaciones	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

El empresario debe consultar con los trabajadores y sus representantes la implantación del Plan de Prevención, la evaluación de riesgos, planificación y organización preventiva, según art.1 apartado 2 del R.D. 604/2006

AGENTE CAUSANTE

Dificultad en la evacuación

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Incendios. Evacuación	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

El empresario designará el personal encargado de poner en práctica las medidas de emergencia y comprobará periódicamente su correcto funcionamiento.

Para la aplicación de las medidas de emergencia, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.

AGENTE CAUSANTE

Falta de formación e información

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Caída de personas al mismo nivel	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
Caída de objetos por manipulación	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Inhalación o ingestión de sustancias nocivas o tóxicas	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Trastornos músculo-esqueléticos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

EMPRESA
DIRECCION

Quemaduras	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA
Atrapamientos por o entre objetos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
De acuerdo con los artículos 18 y 19 de la ley de prevención de riesgos laborales, los trabajadores, previo al inicio de la actividad en la empresa, recibirán información sobre los riesgos derivados de sus tareas y serán formados en la utilización segura de los equipos de trabajo.				

AGENTE CAUSANTE				
Falta de formación en primeros auxilios y evacuación				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Agravamiento de lesiones	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Dificultad en la evacuación	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Los trabajadores deben tener formación en primeros auxilios, conocimientos de seguridad contra incendios y evacuación.				

AGENTE CAUSANTE				
Hostigamiento psicológico en el trabajo				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Estrés	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Se deben establecer procedimientos actuación contra el acoso tanto formales como informales. Es obligación de la dirección evitar la generación de conflictos interpersonales, e intervenir en la resolución de los que pudieran producirse, favoreciendo las comunicaciones y la colaboración entre los miembros de la empresa. Medidas: - mejor organización del trabajo - potenciar la participación de los trabajadores en la toma de decisiones, - fomentar el trabajo en equipo y el respeto a la dignidad de las personas. - transparencia e igualdad cuando se convoca un determinado puesto de trabajo. - definir de forma clara y justa las tareas, roles y funciones.				

AGENTE CAUSANTE				
Incumplimiento de las normas de seguridad vial				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Accidentes de tráfico	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
<ul style="list-style-type: none"> - Observancia del código de circulación. (No es suficiente conocerlo, hay que respetarlo). - Portar los vehículos toda la documentación, dotaciones de repuestos y herramientas establecidos normativamente (lámparas, triángulos, etc...). - Se deberán llevar a cabo las revisiones periódicas oportunas de los vehículos. - Prever conductas incorrectas de otros conductores. - Limpie los cristales y espejos en especial si va a conducir de noche. - Lleve los repuestos necesarios. - No conduzca bajo los efectos del alcohol. - Si usa gafas graduadas lleve repuesto en el vehículo. - Tenga cuidado con la medicación, algunos fármacos producen somnolencia o pérdida de reflejos. - Se desconectará el móvil durante la conducción. - Llevar en los vehículos un chaleco reflectante - Será conveniente realizar descansos cada dos horas, cuando la conducción sea larga, y caminar para evitar la fatiga muscular. - Uso obligatorio del cinturón de seguridad. 				

EMPRESA
DIRECCION

AGENTE CAUSANTE				
Incumplimiento de las normas de seguridad vial (peatones)				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Accidentes de tráfico	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
<p>No camine por la calzada. Respete los semáforos. Con semáforo en verde puede cruzar, pero no se confíe. Al cruzar una calle, no corra y no se distraiga. Utilice los pasos de peatones. Si éstos no estuviesen señalados, cruce por la esquina. Verifique que no se acerque ningún vehículo desde ambos sentidos. Si es de noche colóquese un brazaletes blanco o reflectante. No se fíe de su vista ni de sus piernas. La distancia y velocidad engañan. Nunca salga por detrás de un vehículo estacionado sin antes mirar muy bien a ambos lados. Preste atención a las señales acústicas o luminosas que hacen los conductores para avisar de su proximidad. Cuando cruce la calle, hágalo de una sola vez, sin detenerse en el medio de la calzada (esto es muy peligroso en avenidas). No camine por atajos en malas condiciones o lugares desconocidos. El trayecto al trabajo debe ser siempre por el mismo camino y ser el más seguro. Nunca cruce la calle entre autos detenidos.</p> <p>En el caso de transporte público tenga presente las siguientes normas de seguridad: No saque los brazos ni se asome por la ventanilla. No se apoye en las puertas. Al ascender y descender del transporte, espere que el vehículo se detenga completamente y mire bien hacia ambos lados.</p>				

PUESTO DE TRABAJO: DEPENDIENTE

Tarea	Atención al cliente
-------	---------------------

EMPRESA
DIRECCION

AGENTE CAUSANTE

Calzado inadecuado

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Fatiga física	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Caída de personas al mismo nivel	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Se recomienda la utilización de medias de descanso antivariques.
El calzado que se utilice sujetará firmemente el talón, se amoldará a la curvatura natural del pie, la suela deberá ser antideslizante. No será totalmente plano ni con tacones mayores de 5 cm.

Tarea

Limpieza

AGENTE CAUSANTE

Método inadecuado de trabajo

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Contacto con sustancias químicas	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Caída de personas al mismo nivel	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA

MEDIDA PREVENTIVA:

Cuando las operaciones de limpieza del suelo se realicen con métodos húmedos que puedan hacer que resulte deslizante, se balizará y señalará de forma adecuada la zona.
Comprobar que todas las conexiones y los enchufes están en perfectas condiciones, antes de comenzar la tarea. No tocar ningún equipo eléctrico con las manos mojadas.
Utilizar guantes de látex según normativa UNE-EN 374 y calzado con suela antideslizante UNE-EN 347 en tareas de limpieza.

Tarea

Relación con los clientes

AGENTE CAUSANTE

Posibles conflictos con usuarios

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Acciones violentas	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Prever procedimientos y mecanismos para la resolución de conflictos con clientes y usuarios.
Proporcionar formación orientada al trato y atención al cliente.

Tarea

Reposición de productos

AGENTE CAUSANTE

Método de trabajo inadecuado

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Caída de personas al mismo nivel	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

No subir a mesas, sillas, cajas... para alcanzar los productos o reponerlos. Utilizar las escaleras o banquetas adecuadas a tal fin. Las mismas deberán disponer de zapatas antideslizante.

Tarea

Uso escaleras tipo taburete

AGENTE CAUSANTE

Uso inadecuado de escaleras tipo taburete

EMPRESA
DIRECCION

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Caída de personas a distinto nivel	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Se cuidará el uso de las escaleras de mano, en especial en lo que afecta a su solidez y estabilidad. Antes de usarlas se revisará su estado de conservación, presencia de tacos antideslizantes, cadenas o elementos que impidan su apertura cuando se utilicen, peldaños flojos, mal ensamblados o rotos...				
No se llevarán a cabo movimientos que supongan estiramientos para acceder a zonas fuera de alcance sino que para ello se situará de nuevo la escalera en un lugar más cercano.				

PUESTO DE TRABAJO: PANADERO

Tarea	Colocación de carros			
AGENTE CAUSANTE				
Colocación inadecuada de los carros				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Choques contra objetos inmóviles	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Los carros donde se depositan las barras ya cocidas estarán ubicados en lugares específicos.				

Tarea	Colocación de carros			
AGENTE CAUSANTE				
Ausencia de señalización				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Contactos térmicos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Se señalizarán las zonas donde situar los carros cuando acaben de salir del horno.				

Tarea	Limpieza			
AGENTE CAUSANTE				
Limpieza inadecuada				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Caída de personas al mismo nivel	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Exposición al polvo de harina	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

EMPRESA
DIRECCION

MEDIDA PREVENTIVA:				
No barra el piso cubierto de harina; use una aspiradora de alta eficiencia o limpie con un trapo húmedo. Limpie las superficies de trabajo a lo largo del día para evitar la acumulación de masa y harina. Use una máscara contra el polvo si no se puede controlar el polvo de harina.				
Limpie los derrames de inmediato y coloque avisos cuando los pisos estén mojados o resbaladizos. Use una solución desengrasante para limpiar derrames de grasas o de aceites.				

Tarea	Manejo de bandejas			
AGENTE CAUSANTE				
Manejo inadecuado de las bandejas				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Contactos térmicos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Se tendrá cuidado con el manejo de las bandejas para evitar quemaduras. Es recomendable establecer un proceso de enfriamiento y manipularlas con guantes aislantes.				

Tarea	Manipulación de alimentos			
AGENTE CAUSANTE				
Higiene personal inadecuada				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Exposición a contaminantes biológicos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Las manos se lavarán con agua caliente y jabón neutro hasta los codos, cepillándose las uñas. El aclarado debe ser abundante. El secado de las manos una vez lavadas, debe efectuarse con aire caliente o toallas de un sólo uso. Es conveniente desinfectar las manos con alcohol o productos específicos indicados para este fin. El lavado de manos se efectuará:				
<ul style="list-style-type: none"> - Al comenzar el trabajo y siempre después de utilizar el retrete. - Al reiniciar el trabajo, después de haberlo interrumpido por cualquier causa. - Después de estornudar o usar pañuelos sucios. - Después de manipular la basura. - Cuando se recojan objetos del suelo 				

Tarea	Reposo del pan			
AGENTE CAUSANTE				
Ventilación insuficiente				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Inhalación o ingestión de sustancias nocivas o tóxicas	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Se recomienda que existan extractores en la zona de contaduría porque el pan caliente emite vapores que con el enfriamiento se condensan y se depositan sobre las superficies, pudiendo perjudicar la salud de las personas que las respiran.				

Tarea	Tallado de barras			
AGENTE CAUSANTE				
Método de trabajo inadecuado				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Cortes	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA

EMPRESA
DIRECCION

Explosiones	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Caída de personas a distinto nivel	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
En el tallado de barras se tendrá cuidado con la manipulación de la cuchilla. Se recomienda que los cortes sean prácticamente horizontales para que se liberen la menor cantidad de gases en la cocción. Si el tallado se realiza sobre carros de bandejas, se sacarán de una a una, se cortarán y se volverán a meter. Si los carros fuesen grandes, no podrá subirse a ellos para realizar el tallado de las bandejas más elevadas.				

Tarea	Uso de cuchillos			
AGENTE CAUSANTE				
Uso inadecuado				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Cortes	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Manejar los cuchillos y otras herramientas de corte con precaución y mantenerlos correctamente afilados para evitar movimientos descontrolados que puedan cortar o herir al propio trabajador que los maneja o a otro compañero. Después de usarlos, hay que limpiarlos y guardarlos en un lugar seguro (cajones o soporte específico para cuchillos) para evitar que se caigan o tropezar con ellos.				

EMPRESA
DIRECCION

EVALUACIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Se ha utilizado el "Manual para la evaluación y prevención de riesgos Ergonómicos y Psicosociales en la Pyme" que ha sido realizado conjuntamente por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y el Instituto de Biomecánica de Valencia y es el resultado del proyecto "Prevención de riesgos ergonómicos y psicosociales en la Pyme" cofinanciado por la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el marco de los proyectos subvencionados por la Agencia Europea en el año 2002 (OSHA/SME/2002).

Se ha seguido el siguiente procedimiento para la realización del estudio:

1ª Fase: Agrupación de puestos similares (si procede)

El primer paso a seguir para la aplicación del manual es agrupar los puestos de trabajo de la empresa que tengan características similares en relación con las tareas, el diseño del puesto y las condiciones ambientales. En las empresas con muy pocos trabajadores es posible prescindir de esta fase y realizar la identificación inicial en todos y cada uno de los puestos.

2ª Fase: Identificación inicial de riesgos

Si en la Lista de Identificación Inicial de Riesgos se marca algún ítem de un apartado, debe pasarse a la fase siguiente de "evaluación de riesgos" y aplicar el Método de Evaluación correspondiente a dicho apartado. Si no se marca ninguno de los ítems de un apartado se considera una situación aceptable y no es necesario pasar a la fase de evaluación.

3ª Fase: Evaluación de riesgos

En esta fase se aplican los Métodos de Evaluación que se consideren necesarios en función de los resultados de la fase anterior.

4ª Fase: Propuesta de mejoras y planificación de la intervención

Una vez concluida la evaluación e identificados los puestos de riesgo, es preciso tomar las medida oportunas para la corrección de las deficiencias detectadas.

EMPRESA
DIRECCION

ERGONOMÍA: DEPENDIENTE

LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS

MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

Se manipulan cargas > 3 kg en alguna de las siguientes situaciones: - Por encima del hombro o por debajo de las rodillas. - Muy alejadas del cuerpo. - Con el tronco girado. - Con una frecuencia superior a 1 vez/minuto.

POSTURAS/ REPETITIVIDAD

Postura de pie prolongada.

EMPRESA
DIRECCION

MÉTODO PARA LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

Para llevar a cabo la evaluación de los riesgos relativos a la manipulación manual de cargas en la empresa, se ha aplicado el método recogido en la Guía Técnica elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que tiene por objeto facilitar la aplicación del Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativos a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares para los trabajadores.

Ya que la problemática de la manipulación manual no se centra exclusivamente en el peso de la carga, este método pretende realizar una evaluación desde un punto de vista ergonómico contemplando los factores debidos a las características de la carga, al esfuerzo físico necesario, a las características del usuario de trabajo, a las exigencias de la actividad y a los factores individuales.

El método propone el cálculo de un Peso Aceptable del levantamiento que se compara con el peso real de la carga manipulada. Si el peso real manipulado es mayor que el Peso Aceptable del levantamiento, el riesgo es no tolerable por lo que deben rediseñarse las condiciones de trabajo.

El Peso Aceptable del levantamiento se calcula multiplicando cinco coeficientes, que se obtienen a partir de datos de la tarea y del puesto de trabajo.

Si la población expuesta son mujeres, trabajadores jóvenes o mayores, o si se quiere proteger a la mayoría de la población, se deben multiplicar los valores de la figura por 0.6.

Los trabajadores al recepcionar los pedidos manipulan cajas que no superan los 5 kilos de peso.

EMPRESA
DIRECCION

APLICACIÓN DEL MÉTODO - LEVANTAMIENTO DE CARGAS EN POSTURA DE PIE

PESO REAL DE LA CARGA 5,00

DATOS PARA EL CÁLCULO DEL PESO ACEPTABLE

PESO TEÓRICO RECOMENDADO EN FUNCIÓN DE LA ZONA DE MANIPULACIÓN 7,00



DESPLAZAMIENTO VERTICAL

Desplazamiento vertical	Factor de corrección
Hasta 25 cm	1
Hasta 50 cm	0,91
Hasta 100 cm	0,87
Hasta 175 cm	0,84
> 175 cm	0

0,87

GIRO DEL TRONCO

Giro del Tronco	Factor de corrección
Sin giro	1
Poco girado (hasta 30°)	0,9
Girado (hasta 60°)	0,8
Muy girado (90°)	0,7

1,00

TIPO DE AGARRE

Tipo de Agarre	Factor de corrección
Agarre bueno	1
Agarre regular	0,95
Agarre malo	0,9

0,95

FRECUENCIA DE MANIPULACIÓN

Frecuencia de manipulación	Duración de la manipulación		
	<= 1 h/día	> 1h y <= 2h	>2h y <= 8h
	Factor de corrección		
1 vez cada 5 minutos	1	0.95	0.85
1 vez/minuto	0.94	0.88	0.75
4 veces/minuto	0.84	0.72	0.45
9 veces/minuto	0.52	0.30	0.00
12 veces/minuto	0.37	0.00	0.00
> 15 veces/minuto	0.00	0.00	0.00

1,00

Peso Teórico Recomendado \times Despl.Vertical \times Giro \times Agarre \times Frecuencia \times Factor Corrección = PESO ACEPTABLE

7,00 \times 0,87 \times 1,00 \times 0,95 \times 1,00 \times 0,60 = 3,47

EMPRESA
DIRECCION**MÉTODO POSTURAS****PIERNAS**

El trabajador está de pie, sin desplazarse (por ejemplo frente a un banco de trabajo o una cinta transportadora), >2 horas seguidas.

MEDIDAS PREVENTIVAS ERGONÓMICAS**AGENTE CAUSANTE**

Almacenamiento inadecuado

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Trastornos músculo-esqueléticos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Fatiga física	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Tratar de almacenar los materiales a la altura de la cintura usando estantes o plataformas de altura apropiada.

AGENTE CAUSANTE

Ausencia de hábitos saludables

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Sobreesfuerzo. Carga postural	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Como se permanece de pie muchas horas al día, se puede sufrir dolores de piernas y espalda, por ello se aconseja:

- Evitar la sobrecarga postural estática prolongada apoyando el peso del cuerpo sobre una pierna y otra alternativamente.
- Utilizar calzado cómodo, que no apriete, sujeto y, que sin ser plano, la suela no tenga altura superior a 5 cm. aproximadamente, de la norma UNE-EN 345, junto con calcetines de hilo o medidas que faciliten el riego sanguíneo.
- Utilizar baños cortos en las piernas con agua fría o, en su defecto, emplear toallas empapadas en agua fría y polvos de talco. El principal efecto del agua fría es tonificar y revigorizar la zona afectada, casi siempre las piernas.
- Alternar baños de agua fría con caliente para estimular la circulación de la sangre y reducir las inflamaciones. Para ello, sumerge la parte afectada dos o tres minutos en agua caliente, para después sumergirla medio minuto en agua fría; repite este proceso varias veces y termine siempre aplicando agua fría.
- Realizar descansos con las piernas elevadas y dormir con los pies en la cama ligeramente levantados (10-20cm).
- Practicar ejercicio físico y andar siempre que sea posible.
- Controlar el exceso de peso y procurar que la alimentación sea rica en verduras, frutas y lácteos.

AGENTE CAUSANTE

Bipedestación prolongada

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Trastornos músculo-esqueléticos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Alternar el trabajo sentado – de pié, haciendo uso de un soporte para mantener un pie más elevado que el otro (alternativamente) siempre que sea necesario permanecer en bipedestación largos periodos de tiempo.

AGENTE CAUSANTE

Técnicas inadecuadas en la manipulación de cargas

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Sobreesfuerzos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

EMPRESA
DIRECCION

Trastornos músculo-esqueléticos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
<p>Para manipular cargas, se seguirán las indicaciones que se dan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aproximarse lo máximo posible a la carga, colocando los pies ligeramente separados y firmemente apoyados - Utilizar la fuerza de las piernas para levantar pesos. Para ello, agacharse flexionando las rodillas, mantener la espalda recta y llevar el peso lo más próximo al cuerpo. - Utilizar los brazos para mantener la carga aislada y para no levantarla. El esfuerzo principal de levantamiento debe recaer en las piernas y no en la espalda. - Mantener la carga pegada al cuerpo y firmemente sujeta con las manos durante el transporte. - No girar nunca la cintura cuando se manipulan cargas. Si es necesario cambiar de dirección se debe girar todo el cuerpo desplazando los pies. 				

EMPRESA
DIRECCION

ERGONOMÍA: PANADERO

LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS

MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS

Se manipulan cargas > 6 kg.

POSTURAS/ REPETITIVIDAD

Posturas forzadas de algún segmento corporal (el cuello, el tronco, los brazos, las manos/muñecas o los pies) de manera repetida o prolongada.

Postura de pie prolongada.

Movimientos repetitivos de los brazos y/o de las manos/muñecas.

FACTORES PSICOSOCIALES

Los trabajadores manifiestan dificultades para adaptarse al sistema de trabajo a turnos y nocturno.

MÉTODO POSTURAS

TRONCO: FLEXIÓN/ EXTENSIÓN

Tronco flexionado >60° mucho tiempo (no necesariamente seguido) durante la jornada.

MUÑECA / CODO

Codo muy flexionado o muy extendido de manera sostenida (estática) o repetida (>2 veces/minuto).

CABEZA Y CUELLO: LÍNEA DE VISIÓN

El trabajador tiene su línea de visión por debajo de 40° respecto de la horizontal mucho tiempo (no necesariamente seguido) durante la jornada.

PIERNAS

El trabajador está de pie, sin desplazarse (por ejemplo frente a un banco de trabajo o una cinta transportadora), >2 horas seguidas.

MÉTODO FACTORES PSICOSOCIALES

TRABAJO A TURNOS Y TRABAJO NOCTURNO

Los trabajadores no participan en la determinación de los turnos.

MEDIDAS PREVENTIVAS ERGONÓMICAS

AGENTE CAUSANTE				
Ausencia de pausas				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Trastornos músculo-esqueléticos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				

EMPRESA
DIRECCION

Realizar pausas durante la realización de la tarea que permitan cambiar de postura.
Las pausas deberían realizarse espontáneamente a lo largo de la jornada laboral, en el momento en que se percibe su necesidad ya que la auto distribución de las pausas potencia su poder reparador. Normalmente esto no es posible, por lo que hay que implantar un sistema de regulación de descansos.
Las pausas deben ir acompañadas de ejercicios de estiramiento en el sentido contrario en el sentido contrario al movimiento mantenido.

AGENTE CAUSANTE

Ausencia de rotación de tareas

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Trastornos músculo-esqueléticos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Cambiar de tarea

La rotación de tareas es un método efectivo para no sobrecargar la musculatura. Se recomienda organizar el trabajo para poder realizar varias tareas distintas y no pasar más de media hora en la misma postura.

AGENTE CAUSANTE

Bipedestación prolongada

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Fatiga física. Posición	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Como se permanece de pie muchas horas al día, se puede sufrir dolores de piernas y espalda, por ello se aconseja:

- Evitar la sobrecarga postural estática prolongada apoyando el peso del cuerpo sobre una pierna y otra alternativamente.
- Utilizar calzado cómodo, que no apriete, sujeto y, que sin ser plano, la suela no tenga altura superior a 5 cm. aproximadamente, de la norma UNE-EN 345, junto con calcetines de hilo o medidas que faciliten el riego sanguíneo.
- Utilizar baños cortos en las piernas con agua fría o, en su defecto, emplear toallas empapadas en agua fría y polvos de talco. El principal efecto del agua fría es tonificar y revigorizar la zona afectada, casi siempre las piernas.
- Alternar baños de agua fría con caliente para estimular la circulación de la sangre y reducir las inflamaciones. Para ello, sumerge la parte afectada dos o tres minutos en agua caliente, para después sumergirla medio minuto en agua fría; repite este proceso varias veces y termine siempre aplicando agua fría.
- Realizar descansos con las piernas elevadas y dormir con los pies en la cama ligeramente levantados (10-20cm).
- Practicar ejercicio físico y andar siempre que sea posible.
- Controlar el exceso de peso y procurar que la alimentación sea rica en verduras, frutas y lácteos.

AGENTE CAUSANTE

Colocación inadecuada de los elementos de trabajo

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Fatiga física. Posición	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Acercar los elementos de trabajo de uso frecuente y situarlos por delante del cuerpo. Con esto se evitarían los giros de tronco y cabeza.
Procurar no efectuar giros, es preferible mover los pies para colocarse en la posición adecuada.

AGENTE CAUSANTE

Espalda y/o cuello inclinados hacia delante

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Sobreesfuerzos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

EMPRESA
DIRECCION

Trastornos músculo-esqueléticos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Realizar pausas y estiramientos Es conveniente hacer pausas periódicas en las que, además de descansar y cambiar de postura, se realicen algunos estiramientos que eviten la sobrecarga muscular del tronco y el cuello. El estiramiento puede consistir en ponerse recto y echar la espalda lentamente hacia atrás tres veces.				

AGENTE CAUSANTE				
Falta de planificación de la tarea				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Trastornos músculo-esqueléticos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Sobreesfuerzos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Antes de comenzar una tarea hay que planificarla con el objetivo de: <ul style="list-style-type: none"> • Reducir la necesidad de realizar desplazamientos. • Colocar el material necesario lo más cerca posible para evitar al máximo los desplazamientos y facilitar su alcance entre los planos de los hombros y las caderas. 				

AGENTE CAUSANTE				
Método inadecuado de trabajo				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Posturas forzadas de la espalda	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Procurar que la distancia de alcance horizontal de la mesa de los trabajadores no supere los 60 cm., con el objetivo de evitar posturas forzadas de la espalda. En actividades como, por ejemplo, estirar la masa con el rodillo es aconsejable poner una marca reconocible por el trabajador en el límite del máximo alcance recomendable. Este recurso informa sobre un riesgo (mala postura de la espalda), al mismo tiempo que indica cómo evitarlo (no sobrepasar la marca indicada).				

AGENTE CAUSANTE				
Organización inadecuada del tiempo de trabajo				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Trastornos músculo-esqueléticos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Sobreesfuerzos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Se debe tener en cuenta la necesidad de proporcionar tiempos de descanso adecuados para minimizar el riesgo de exposición a movimientos repetitivos, concienciando además a los trabajadores de la necesidad de realizar estas pausas.				

AGENTE CAUSANTE				
Tareas repetitivas				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Trastornos músculo-esqueléticos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				

EMPRESA
DIRECCION

Evitar el trabajo repetitivo en la medida de lo posible.

Hacer pausas frecuentes sin acumular los períodos de descanso. Son mejores las pausas cortas y frecuentes que las más largas y espaciadas. Durante el descanso es conveniente cambiar de postura y alejarse del puesto de trabajo y, si es posible hacer calentamientos musculares..

Variar las tareas, que impliquen movimientos diferentes y requieran músculos distintos evitando que sean siempre los mismos músculos los que se muevan.

AGENTE CAUSANTE

Trabajo a turnos

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Empobrecimiento de las relaciones sociales y familiares	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

La elección de los turnos será discutida por los interesados sobre la base de una información completa y precisa que permita tomar decisiones de acuerdo con las necesidades individuales. Se recomienda cambiar de turno cada dos o tres días. Dar a conocer con antelación el calendario con la organización de los turnos.

EMPRESA
DIRECCIONEQUIPOS DE TRABAJO

Denominación	Marca	Modelo	Marcado CE / Declaración Conformidad	Manual Instrucciones	Señalización Seguridad
Cafetera	SPAZIALE		NO	NO	NO
Cámara congelador	WIDO LUXE	FREEZER	NO	NO	NO
Cámara frigorífica	INTARCON		NO	NO	NO
Horno eléctrico	EUROFOURS		NO	NO	NO
Terminal de venta			NO	NO	NO

EMPRESA
DIRECCION

RIESGOS GENERALES

AGENTE CAUSANTE

Ausencia de manual de instrucciones

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Contactos eléctricos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Atrapamientos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Cortes	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Exposición al polvo de harina	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Quemaduras	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

El empresario deberá entregar al trabajador una copia de los manuales de instrucciones del equipo de trabajo que utilice, así, se le informará y formará de su utilización adjuntando una copia del documento: "registro de entrega de los manuales de instrucciones de los equipos a los trabajadores" que aparece en el anexo al plan de prevención de riesgos laborales. El empresario deberá autorizar por escrito al trabajador el uso del equipo de trabajo.

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Atrapamientos por o entre objetos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Quemaduras	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Cortes	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Exposición al polvo de harina	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Cada equipo deberá de cumplir con los requisitos mínimos de seguridad y salud exigidos en el R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Deberá de poseer el marcado CE y/o declaración de conformidad, no realizándose modificaciones no previstas por el fabricante.

En el momento que se hiciera cualquier modificación en una máquina perdería su homologación.

Los equipos que carezcan de marcado CE deberán ser certificados por un organismo de control autorizado (O.C.A.).

AGENTE CAUSANTE

Falta de señalización

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Quemaduras	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Atrapamientos por o entre objetos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Cortes	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Colocar señalización de uso obligatorio de los equipos de protección individual así como de los riesgos que entrañe el uso del equipo.

AGENTE CAUSANTE

Mantenimiento inadecuado

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Atrapamientos por o entre objetos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

EMPRESA
DIRECCION

Contactos térmicos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Atrapamientos por o entre objetos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Contactos eléctricos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Todas las máquinas deben cumplir un riguroso programa de mantenimiento, ajustado en cualquier caso a las especificaciones del fabricante en los manuales de instrucciones. Se elaborará una documentación en la que se hará constar el estado de cada una de las máquinas, las fechas de revisiones anteriores y cuándo deberá hacerse la siguiente. De igual manera, deberá establecerse un protocolo interno por el cual cualquier máquina que presente algún tipo de problema o desperfecto, quedará inmediatamente fuera de uso y planificada para su inmediata reparación. El protocolo será como sigue:

- El trabajador inspeccionará las máquinas antes de iniciar las tareas, anotando en la hoja de registro cualquier tipo de anomalía, fecha y nombre del trabajador que realiza la anotación.
- En el caso de encontrar un problema, aunque no parezca grave, se deberá poner en conocimiento del responsable **ANTES DE HACER NADA CON LA MÁQUINA.**
- Será éste el que decida si se puede utilizar la maquinaria o herramienta. Si decidiera que la máquina es peligrosa en su estado actual, firmará la retirada de la máquina en el registro y la precintará, colocándole un cartel de PELIGRO NO USAR.
- Si por la gravedad de la anomalía, el trabajador no se encuentra capacitado para resolverla, contactará con un servicio técnico autorizado que lleve a cabo la reparación.
- Cuando la máquina, herramienta o instalación sea reparada, se volverá a dar de alta en el registro, pudiéndose volver a usar normalmente

EMPRESA
DIRECCION

CAFETERA

Aparato que permite preparar café como bebida caliente

AGENTE CAUSANTE				
Ausencia de equipos de protección individual				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Contactos térmicos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Se recomienda el uso de una manopla antitérmica para coger la jarra de leche o bien por el asa (en el caso de que disponga de ella).				

AGENTE CAUSANTE				
Limpieza inadecuada				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Contactos térmicos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
La limpieza del grifo de vapor se deberá realizar después de cada utilización, pasando un trapo húmedo por la parte del grifo que haya sido cubierta por el líquido calentado.				
Se ha de vaciar y limpiar la bandeja de trabajo si se acumulan líquidos en ella, ya sean de agua, café o leche				
Cuando finalice el uso de la máquina, apagar el interruptor general y efectuar una limpieza de filtro, bandeja de trabajo y partes exteriores de la máquina.				
Las operaciones de mantenimiento y limpieza se han de efectuar con la máquina desconectada de la red eléctrica. Asimismo, para efectuar cualquier limpieza, será necesario esperar hasta que la máquina se enfríe completamente				

AGENTE CAUSANTE				
Limpieza y mantenimiento inadecuados				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Quemaduras	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Salpicaduras	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Tenga en cuenta las indicaciones de limpieza y descalcificación.				
Antes de realizar tareas de mantenimiento o limpieza, desconecte el aparato y desenchufe el cable de alimentación.				
No sumerja el aparato en agua.				
Limpiar la tobera de vapor sólo cuando la máquina esté desconectada, fría y sin presión.				
No introduzca piezas del aparato en el lavavajillas.				
No introduzca nunca agua en el molinillo, pues éste resultaría dañado.				
Limpiar con un paño húmedo el tubo de vapor y purgarlo repetidas veces.				
Dejar fluir el agua caliente y limpiar la bandeja de desagüe de los restos de café que se van depositando en el fondo, para evitar fermentaciones que pudieran originar olores desagradables.				
Las partes exteriores de la máquina deben de limpiarse con un trapo o bayeta humedecida en agua limpia. No utilizar NUNCA detergentes o sustancias abrasivas.				

AGENTE CAUSANTE				
Mantenimiento inadecuado				

EMPRESA
DIRECCION

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Quemaduras	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
No utilizar la cafetera cuando se detecte alguna anomalía durante la inspección diaria o durante su uso. Las operaciones de mantenimiento, limpieza, reparación o transformación que supongan un riesgo específico deberán ser encomendadas al personal específicamente capacitado para ello teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante. Los resultados de las comprobaciones deberán documentarse.				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Explosiones	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
La máquina debe tener un programa periódico de inspecciones, se dejará constancia por escrito de cada una de ellas. Todas las partes han de estar en perfecto estado. Los distintos montajes en la máquina deben efectuarse por personal adiestrado. Siempre que tenga que hacerse algún ajuste o reparación se debe parar la máquina.				
Antes de comenzar a trabajar en la máquina se debe comprobar que se encuentra desconectada y fría.				
La conservación y reparación de los aparatos de preparación rápida de café, según se establece en la ITC MIE AP14, deberá efectuarse por Conservadores-reparadores autorizados. Llevar a cabo las revisiones y pruebas establecidas como obligatorias en su instrucción técnica complementaria.				

AGENTE CAUSANTE				
Método de trabajo inadecuado				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Quemaduras	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Active la tobera de vapor solamente si ha colocado un recipiente bajo la misma. No caliente líquidos inflamables con vapor. Utilice el aparato sólo si hay agua en el sistema. Llene el depósito de agua sólo con agua fría; no ponga agua caliente, leche, ni ningún otro líquido.				
No toque superficies calientes. Use los mangos o las perillas. Es importante tener cuidado ya que pueden ocurrir quemaduras al tocar partes calientes o como resultado del derrame de líquido caliente.				
Es importante tener cuidado ya que pueden ocurrir quemaduras al tocar partes calientes o como resultado del derrame de líquido caliente.				

AGENTE CAUSANTE				
Uso inadecuado				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Contactos eléctricos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
<ul style="list-style-type: none"> • El aparato sólo puede ser conectado a una red cuya tensión, tipo de corriente y frecuencia coincidan con los datos de la placa de características. • Evitar el contacto del cable de alimentación con aparatos o piezas muy calientes. • No estirar nunca del cable para desenchufar la clavija de la red • No ponga el aparato en funcionamiento, cuando: <ul style="list-style-type: none"> – el cable de alimentación esté dañado o – si la carcasa muestra daños visibles. 				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Explosiones	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Antes de utilizar la cafetera asegúrate de conocer perfectamente su modo de uso. Debes conocer su funcionamiento y los sistemas de protección y seguridad de que dispone.				

EMPRESA
DIRECCION

CÁMARA CONGELADOR

Sala aislada térmicamente con un sistema frigorífico, bien sea por compresión o por absorción, el cual es capaz de mantener los productos almacenados en su interior a una temperatura bajo 0 °C, normalmente entre -30 °C y -4 °C.

AGENTE CAUSANTE				
Limpieza y mantenimiento inadecuados				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Contactos eléctricos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Desconectar el aparato de la red eléctrica siempre antes de repararlo (la reparación debe hacerse por una persona calificada).				
Antes de proceder a la limpieza, desconecte el aparato de la red eléctrica.				
<ul style="list-style-type: none"> Lave el interior con agua a la que se ha añadido un poco de vinagre de vino diluido. Por último, escurra el trapo en agua limpia y seca el aparato. Limpie el exterior del aparato con un trapo suave con agua y un poco de detergente. Para limpiar la junta de la tapa, use agua jabonosa suave. 				
Limpie de vez en cuando (una vez por año) el polvo acumulado sobre el condensador con un cepillo suave no metálico o aspirador de vacío.				

AGENTE CAUSANTE				
Método inadecuado de trabajo				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
No apriete, anude ni doble el cable de alimentación de ninguna manera ni coloque objetos pesados sobre él.				
No coloque ningún recipiente con agua en la parte superior del congelador.				
No rocíe agua directamente dentro o afuera del congelador.				
No inserte ni toque la clavija de alimentación con las manos húmedas.				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Quemaduras	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
No toque las paredes internas del congelador ni los productos almacenados en el congelador con las manos húmedas porque la piel pueda adherirse a estas superficies muy frías.				
En las tareas de manipulación de productos congelados o a baja temperatura, hacer uso de guantes de protección isoterma.				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Cáida de personas al mismo nivel	BAJA	BAJA	MUY LEVE	BAJA
MEDIDA PREVENTIVA:				
El suelo será regular y uniforme, deberá mantenerse exento de sustancias resbaladizas.				
Realizar el acopio de productos correctamente, dejando libres las zonas de paso dentro de la cámara				
La iluminación en el interior de la cámara deberá ser suficiente para el correcto desplazamiento por ella sin riesgo de choque o tropiezo con objetos.				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Exposición a bajas temperaturas	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Controlar la exposición directa a las corrientes de aire y la humedad, haciendo uso de ropa cortaviento y sustituyendo las prendas humedecidas por su influencia en el riesgo de estrés por frío.				
En cámaras de congelación con temperatura inferior a 0º, deberá existir: señal luminosa de presencia de personas en el interior, alarma óptica y acústica, hacha tipo bombero.				

EMPRESA
DIRECCION

Revisar que se pueda abrir desde dentro de la cámara; que funciona el piloto de luz que indica que alguien está en su interior.

Limitar el tiempo de exposición a bajas temperaturas dentro de la cámara únicamente al tiempo imprescindible para colocar nuevos productos o recoger productos almacenados

CÁMARA FRIGORÍFICA

Instalación construida con material aislante térmico, destinada a la conservación por medio del frío de productos perecederos.

AGENTE CAUSANTE				
Actuación inadecuada				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Choque térmico	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
No efectuar ejercicios violentos durante el período de descanso para evitar la dispersión del calor excesivo, que pudiese ocasionar un "choque térmico" cuando el operario vuelva al trabajo.				

AGENTE CAUSANTE				
Ausencia de dispositivos de seguridad				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Estrés térmico	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Las cámaras de congelación con temperatura inferior a 0° C además deberán tener: - Señal luminosa en el exterior que advierta de la presencia de personas en su interior. - Dispositivo de llamada (timbre, sirena o teléfono) ubicado junto a la puerta y por la parte interior. Dispondrá de fuente propia de energía (batería, acumuladores, etc.) convenientemente alumbrado con un piloto y de forma que se impida la formación de hielo sobre aquel. Este piloto estará encendido siempre que estén cerradas las puertas y se conectará automáticamente a la red de alumbrado de emergencia caso de faltar el fluido a la red general. - Hacha tipo bombero, situada junto a la puerta y por su parte interior. - Dispositivo que permita su apertura manual desde dentro sin necesidad de llave, aunque desde el exterior se pueda cerrar con llave.				

AGENTE CAUSANTE				
Ausencia de equipos de protección individual				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Estrés térmico	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Guantes: lo mejor sería manoplas pero limitan la agilidad de los dedos. Por eso, lo ideal es tener manoplas y guantes poniéndose lo que el trabajo requiera. Gorro: protegerá la cabeza y cuello llevando una abertura para la cara. Anorak: no muy ajustado. Un cinturón lo ajustará a la cintura. Pantalones: deben ser de lana o de tipo isotérmico, incluso acolchados con aberturas laterales. Pantalones aislantes: van sobre un pantalón normal, para facilitar poner el calzado llevan aberturas laterales. Camisas: son preferibles camisas de lana, conviene que sean holgadas y que alguna de las partes salga fuera del pantalón. Botas: de piel con filtro y forro de caucho aislante.				

EMPRESA
DIRECCION

AGENTE CAUSANTE

Ausencia de sistema de detección

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Inhalación o ingestión de sustancias nocivas o tóxicas	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Las cámaras frigoríficas deberán estar dotadas de un sistema de detección que avise de las fugas o escapes de los gases utilizados para producir frío.

AGENTE CAUSANTE

Limpieza inadecuada

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Exposición a contaminantes biológicos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Caída de personas al mismo nivel	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Además de la limpieza diaria de suelos, deberá limpiarse minuciosamente una vez a la semana actuando sobre los estantes y rincones. Se utilizará una solución detergente-desinfectante. Debe impedirse que se acumule moho en las paredes, pintándolas cuando sea necesario con pintura especial antimoho.

AGENTE CAUSANTE

Mantenimiento inadecuado

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Inhalación o ingestión de sustancias nocivas o tóxicas	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

Revisar que se pueda abrir desde dentro de la cámara y que funciona el piloto de luz que indica que alguien está en su interior. No utilizar la cámara frigorífica cuando se detecte alguna anomalía durante la inspección diaria o durante su uso. Las operaciones de mantenimiento, reparación o cualquier otra modificación de la cámara frigorífica sólo podrán ser realizadas por personal especializado. El resultado de las revisiones deberá documentarse.

AGENTE CAUSANTE

Tiempo de trabajo prolongado en el interior de las cámaras

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Exposición a temperaturas extremas	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

El trabajador no debe permanecer largos periodos en el interior de las cámaras. Hay que establecer periodos de recuperación y descanso en zonas con temperaturas más benignas

HORNO ELÉCTRICO

Un horno es un dispositivo que genera calor y que lo mantiene dentro de un compartimento cerrado.

AGENTE CAUSANTE

Ausencia de equipos de protección individual

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
--------	--------------	-----------	------------	-----------

EMPRESA
DIRECCION

Quemaduras	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
A la hora de sacar los alimentos del horno se recomienda el uso de manopla antitérmica para prevenir posibles quemaduras.				

AGENTE CAUSANTE

Imprudencia				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Golpes	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Se recomienda que la puerta del horno se encuentre cerrada para evitar posibles golpes.				

AGENTE CAUSANTE

Limpieza y mantenimiento inadecuados				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
LIMPIEZA DEL INTERIOR				
Las salpicaduras de comida y derramados se adhieren a las paredes y entre la junta y la superficie de la puerta. Se aconseja limpiar los derrames inmediatamente con un trapo húmedo. Utilice un trapo húmedo para limpiar las migas que caen entre la puerta y el marco. Es importante mantener esta zona limpia para garantizar una buena junta. Limpie las salpicaduras de grasa con un trapo jabonoso y séquelas. No utilice detergentes fuertes o limpiadores abrasivos. La bandeja de vidrio puede lavarse a mano o en el lavaplatos.				
LIMPIEZA DEL EXTERIOR				
Limpie el exterior de su horno con jabón y agua seguido de agua limpia y séquelo con un trapo suave o toalla de papel. No permita la entrada de agua por los orificios de ventilación, a fin de impedir daños a los elementos operativos dentro del horno. Para limpiar el panel de control, abra primero la puerta del horno para impedir que se ponga en marcha accidentalmente y límpielo con un trapo húmedo seguido inmediatamente de un trapo seco. Si llegara a acumularse vapor dentro o alrededor de la puerta del horno, limpie los paneles con un trapo suave. Esto podría ocurrir cuando se utiliza el horno en condiciones de alto nivel de humedad y no indica fallo alguno del aparato. Mantenga limpia la puerta y las juntas de cierre. Utilice sólo agua templada jabonosa, enjuague y seque cuidadosamente. No utilice materiales abrasivos como polvos de limpieza o estropajos metálicos o de plástico. Es más sencillo mantener las piezas metálicas si se limpian frecuentemente con un trapo húmedo.				

AGENTE CAUSANTE

Método inadecuado de trabajo				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Contactos eléctricos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Evite en todo momento tocar los utensilios metálicos No colocarlo en la inmediata proximidad de una entrada de agua Este aparato debe ser puesto a tierra				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Incendios	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
No coloque ningún objeto sobre la parte superior del horno ya que ésta se calienta mientras el horno está en uso. No obstruya las rejillas de ventilación				

MOLINILLO DE CAFÉ

Equipo cuyo fin es moler los granos de café

EMPRESA
DIRECCION

Imprudencia				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Atrapamientos con elementos móviles de las máquinas	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
En el caso de que se produzca algún atasco en la máquina durante su funcionamiento se debe desconectar de la red antes de acceder alguna de sus partes.				

AGENTE CAUSANTE				
Limpieza y mantenimiento inadecuados				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Proyección de partículas	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Antes de proceder a la limpieza desenchufe el aparato. Limpie el exterior del molinillo con una bayeta ligeramente humedecida, no utilice detergentes ni productos abrasivos para su limpieza. Limpie el interior del depósito de molido con un cepillito.				

TERMINAL DE VENTA

AGENTE CAUSANTE				
Imprudencia				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Se procurará no utilizar prolongadores o alargues. En caso de que sea necesaria su utilización, deberán tener las mismas características, en cuanto a sección, que el que alimenta al terminal. Para desconectarlo se tirará del enchufe, nunca del cable. Al observar una avería o anomalías como chispas, descargas eléctricas, olores extraños, calentamiento anormal, se desconectará de la corriente y se avisará al servicio técnico. No se utilizará nunca con las manos mojadas o con el suelo húmedo.				

EMPRESA
DIRECCION

PRODUCTOS QUÍMICOS**AGENTE CAUSANTE**

Etiquetado deficiente de los productos

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Causados por agentes químicos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

El envase de los productos químicos debe tener de forma legible e indeleble, al menos en la lengua española oficial del Estado, las indicaciones:

1. La denominación o el nombre comercial del producto
2. El nombre (y apellidos), la dirección completa y el número de teléfono que, establecida en la Unión Europea, sea responsable de la comercialización del preparado, ya sea el fabricante, el importador o el distribuidor
3. Debe aparecer el símbolo, pictogramas (impresos en negro sobre fondo amarillo-anaranjado), las Frases R y S.

AGENTE CAUSANTE

Falta de información sobre el producto químico

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Causados por agentes químicos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

El empresario deberá entregar a los trabajadores una copia de las fichas de seguridad de los productos y/o sustancias que utilicen, así, se les informará y formará de su utilización adjuntando una copia del documento: "registro de entrega de las fichas de seguridad de los productos químicos a los trabajadores" que aparece en el apartado 1 del plan de prevención de riesgos laborales.

Los productos deben estar etiquetados.

EMPRESA
DIRECCION

DESENGRASANTE

AGENTE CAUSANTE				
Desconocimiento sobre los medios de extinción				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Incendios	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
MEDIOS DE EXTINCIÓN ADECUADOS No especiales. No es inflamable. Rociar con agua los recipientes de almacenamiento ya que puede haber proyecciones por ebullición rápida en caso de elevada temperatura.				

AGENTE CAUSANTE				
Equipos de protección individual				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Salpicaduras, contacto con sustancias	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
PROTECCIÓN RESPIRATORIA Ninguna en especial. PROTECCIÓN DE LAS MANOS Guantes resistentes a los productos alcalinos PVC, neopreno o caucho. Calzado y ropas adecuadas. PROTECCIÓN DE LOS OJOS Gafas de seguridad.				

AGENTE CAUSANTE				
Formación e información en primeros auxilios				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Causados por agentes químicos	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS: nocivo PRIMEROS AUXILIOS INGESTIÓN.- Mantener al afectado EN REPOSO Y AVISAR AL MÉDICO. Dar leche o agua para diluir. La ingesta de producto puro puede dar lugar a irritaciones de boca y del tubo digestivo originándose vómitos y diarreas con pérdidas de equilibrio hidrosalino. Dar emolientes tales como, clara de huevo, albúmina, Dada su acción complejante del ión calcio puede producir hipocalcemia dar calcio añadido para evitarlo. Dar zumos de ácidos (cítricos) para neutralizar la alcalinidad. NO DAR NUNCA NADA A INGERIR A UNA PERSONA INCONSCIENTE. CONTACTO CON LOS OJOS.- Lavado inmediato, abundante y prolongado con agua al menos durante 15 minutos con los párpados bien abiertos. Acudir al médico. CONTACTO CON LA PIEL.- Lavado inmediato, abundante y prolongado con agua. Quitar las ropas rápidamente.				

AGENTE CAUSANTE				
Manipulación y almacenamiento inadecuados				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Causados por agentes químicos	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA

EMPRESA
DIRECCION

MEDIDA PREVENTIVA:**MANIPULACIÓN**

Procurar una buena ventilación del local si se utiliza por pulverización. Mantener al abrigo de la luz y de la fuerte exposición al sol Lavarse a fondo las manos después de su manipulación. No comer ni fumar mientras se utilice. Almacenar en recipientes de polietileno bien cerrado.

Los recipientes no deben utilizarse para otros contenidos diferentes.

PRODUCTOS INCOMPATIBLES

Evitar el contacto con agentes oxidantes fuertes

AGENTE CAUSANTE

Vertido accidental

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Causados por agentes químicos	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA

MEDIDA PREVENTIVA:

Se evacuará el área de peligro, ventilándola adecuadamente, diluir con abundante agua sin dirigir el chorro directamente al líquido derramado. Utilizar un material absorbente arena, serrín etc...

FREGASUELOS**AGENTE CAUSANTE**

Desconocimiento sobre los medios de extinción

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Incendios	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA

MEDIDA PREVENTIVA:

Mantener los recipientes fríos, regándolos con agua pulverizada si están expuestos al fuego.

AGENTE CAUSANTE

Formación e información en primeros auxilios

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Causados por agentes químicos	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA

MEDIDA PREVENTIVA:**IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS**

Nocivo por ingestión
Irritante para los ojos

PRIMEROS AUXILIOS

Por ingestión:
No provocar el vómito. Solicitar atención médica.

Por contacto o salpicadura en los ojos:
Lavar con abundante agua.

AGENTE CAUSANTE

Manipulación y almacenamiento inadecuados

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
--------	--------------	-----------	------------	-----------

EMPRESA
DIRECCION

Causados por agentes químicos	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Manipulación: No exponer a temperaturas elevadas Conviene usar guantes Disponer de lavajos Almacenamiento: Mantener bien cerrado				

LEJÍA

AGENTE CAUSANTE				
Desconocimiento sobre los medios de extinción				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Incendios	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Están permitidos todos los medios de extinción. En caso de incendio puede producir gases tóxicos.				

AGENTE CAUSANTE				
Equipos de protección individual				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Inhalación y contacto con sustancias irritantes. Salpicaduras	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Protección personal: Evitar respirar los vapores. En caso de posibilidad de salpicaduras, usar gafas de seguridad. Usar guantes protectores de goma.				

AGENTE CAUSANTE				
Formación e información en primeros auxilios				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Causados por agentes químicos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS Irritante PRIMEROS AUXILIOS Indicaciones generales: En caso de pérdida del conocimiento nunca dar de beber ni provocar el vómito. Por inhalación: Trasladar a la persona al aire libre. En caso de que persista el malestar, pedir atención médica Por ingestión: Enjuagarse inmediatamente la boca. Pedir inmediatamente atención médica. Por contacto con la piel: Lavar inmediatamente con abundante agua. Quitar las ropas contaminadas. Ir inmediatamente al médico Por contacto con los ojos: Lavar con agua abundante (mínimo durante 15 minutos), manteniendo los párpados abiertos. Pedir atención médica				

AGENTE CAUSANTE				
Manipulación y almacenamiento inadecuados				

EMPRESA
DIRECCION

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Causados por agentes químicos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Manipulación: No exponer a temperaturas elevadas. Seguir en todo momento las instrucciones del envase. Almacenamiento: Mantener bien cerrado. No almacenarse con amoniaco ni con sulfumán.				

AGENTE CAUSANTE				
Vertido accidental				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Causados por agentes químicos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Precauciones individuales: No inhalar sus vapores. Evitar el contacto con la piel, los ojos y la ropa. Métodos de limpieza: Recoger el vertido con materiales absorbentes (tierra, arena, vermiculita, tierra de diatomeas, etc.). Enjuagar el área del derrame con mucha agua. Manipulación de residuos y envases vacíos: Los residuos y envases vacíos deben manipularse y eliminarse a través de un gestor de residuos autorizado.				

EMPRESA
DIRECCION

CENTRO DE TRABAJO:

CENTRO FIJO

AGENTE CAUSANTE				
Falta designación personal para el mantenimiento básico y periódico en las instalaciones				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Caída de personas al mismo nivel	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Incendios	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
SE DEBE asignarse un responsable de verificar que en todos los centros de trabajo se encuentran en perfectas condiciones de seguridad los siguientes elementos.				
<ul style="list-style-type: none"> - el orden y limpieza en el centro de trabajo es el adecuado - la seguridad de sus elementos estructurales - la señalización existente - los contenidos del botiquín - las vías de evacuación no se encuentran obstruidas - los medios de extinción de incendios existentes para que puedan cumplir su cometido - el buen funcionamiento de las luces de emergencia - el cuadro eléctrico cumple con la normativa, así como la instalación eléctrica. 				
Responsable	CRISTINA TERESA PARDO			
Plazo	cada 6 meses	Firma		
Precio	10€			
Fecha de Ejecución				

Ubicación	en tienda y obrador			
AGENTE CAUSANTE				
Falta de medios de extinción				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Incendios	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
SE DEBEN colocar extintores de polvo ABC y CO2 en el centro de trabajo. El extintor de CO2 se colocara próximo al cuadro eléctrico.				

Responsable	CRISTINA TERESA PARDO			
Plazo	1 mes	Firma		
Precio	100€			
Fecha de Ejecución				

EMPRESA
DIRECCION

Ubicación	parte superior de extintores			
AGENTE CAUSANTE				
Ausencia de señalización de medios de extinción				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Incendios	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
Una vez ubicados los medios de extinción deben ser señalizados, con su correspondiente pictograma según RD 485/1997 de 14 abril sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo				
Responsable	CRISTINA TERESA PARDO			
Plazo	1 mes	Firma		
Precio	10€			
Fecha de Ejecución				

Ubicación	en puerta principal tienda y evacuación			
AGENTE CAUSANTE				
Ausencia de señalización de evacuación				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Dificultad en la evacuación	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
SE DEBE señalar la puerta de acceso a tienda y el sentido de evacuación de la tiendas desde almacén parte superior y obrador. Se señalizara con el correspondiente pictograma según R.D. 485/97, de 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.				
Responsable	CRISTINA TERESA PARDO			
Plazo	2 meses	Firma		
Precio	50€			
Fecha de Ejecución				

Ubicación	tapa cuadro eléctrico			
AGENTE CAUSANTE				
Ausencia de señalización del cuadro eléctrico				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Contactos eléctricos	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
MEDIDA PREVENTIVA:				
SE DEBE colocar pictograma de " RIESGO ELECTRICO " en la tapa del cuadro eléctrico principal situado en obrador.				
Responsable	CRISTINA TERESA PARDO			
Plazo	2 meses	Firma		
Precio	10€			
Fecha de Ejecución				

EMPRESA
DIRECCION

CENTRO DE TRABAJO

AGENTE CAUSANTE

Control periódico de la salud laboral

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Trastornos músculo-esqueléticos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Asma de panadero	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Dolor/ contractura de cuello	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Fatiga muscular	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Síndrome del túnel carpiano	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

El empresario debe garantizar los reconocimientos médicos de los trabajadores previos a su inicio de la actividad en la empresa así como los periódicos según art. 22 de la ley 31/95.

Responsable	CRISTINA TERESA PARDO			
Plazo	Previa incorporación/Anual	Firma		
Precio	60€/trabajador			
Fecha de Ejecución				

AGENTE CAUSANTE

Dificultad en la evacuación

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Incendios. Evacuación	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

SE DEBE colocar en tienda un listado de teléfonos de emergencia para consultar, donde se indicara el teléfono de bomberos, policía, guardia civil, ambulancia.

Responsable	CRISTINA TERESA PARDO			
Plazo	2 meses	Firma		
Precio	5€			
Fecha de Ejecución				

AGENTE CAUSANTE

Falta de formación e información

Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Caída de personas al mismo nivel	BAJA	MEDIA	LEVE	MEDIA
Caída de objetos por manipulación	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA
Contactos eléctricos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Inhalación o ingestión de sustancias nocivas o tóxicas	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Trastornos músculo-esqueléticos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
Quemaduras	MEDIA	BAJA	LEVE	MEDIA
Atrapamientos por o entre objetos	BAJA	ALTA	MODERADO	MEDIA-ALTA

MEDIDA PREVENTIVA:

EMPRESA
DIRECCION

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de la ley de prevención de riesgos laborales, los trabajadores, previo al inicio de la actividad en la empresa, recibirán información sobre los riesgos derivados de sus tareas y serán formados en la utilización segura de los equipos de trabajo.

Responsable	CRISTINA TERESA PARDO	
Plazo	Previa incorporación	Firma
Precio	En contrato	
Fecha de Ejecución		

PRODUCTOS QUÍMICOS_RIESGOS GENERALES_

AGENTE CAUSANTE				
Falta de información sobre el producto químico				
Riesgo	Probabilidad	Severidad	Valoración	Prioridad
Causados por agentes químicos	MEDIA	MEDIA	MODERADO	MEDIA-ALTA
MEDIDA PREVENTIVA:				
El empresario deberá entregar a los trabajadores una copia de las fichas de seguridad de los productos y/o sustancias que utilicen.				
SE DEBEN guardar todos los productos de limpieza en un armario cerrado.				
Responsable	CRISTINA TERESA PARDO			
Plazo	Previa incorporación	Firma		
Precio	50€			
Fecha de Ejecución				

ANEXO X

Dirección: Coso 52
Población: BELLO
Provincia: Teruel
Código postal: 44232

Teléfono:

Modalidad de prevención:

NIF del trabajador designado: 12345678A

Nombre del trabajador designado: CRISTINA
TERESA PARDO

Nº trabajadores: 5

Nº mujeres embarazadas

Nº de mujeres en periodo lactancia

Nº de menores de edad

Razón social: Panadería Bello
NIF de la empresa: 73026345B

NIF del empresario:
e-mail:

73026345B
ali_1812@hotmail.com

www.prevencion10.es



**Documento único de extensión reducida: Plan de prevención de riesgos laborales,
evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva**
(Artículo 2.4 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención)

Asumida por el empresario

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
coso 52	Encargado/a de Panaderías	Escaleras de mano	Caida a distinto nivel	Existen escaleras portátiles, en buen estado, de altura suficiente para las necesidades de acceso a zonas altas.	MEDIA	SI					
				Las escaleras de tijera tienen dispositivos para evitar su apertura incontrolada.	MEDIA	SI					
				Los peldaños tiene una profundidad de al menos 8 cm.	BAJA	SI					
				Los trabajadores han sido instruidos para evitar un uso inadecuado de las escaleras portátiles. P.ej. ascenso o descenso con las manos ocupadas, de lado o de espaldas, utilización de una escalera de altura insuficiente, alcances horizontales excesivos por no mover la escalera...	MEDIA	SI					
		Pantalla de visualización de datos (PVD).	Sobrecarga física, mental y visual	Los trabajadores han sido instruidos para evitar la utilización del mobiliario (sillas, cajoneras, etc.) a modo de escaleras.	MEDIA	SI					

Los trabajadores han sido informados sobre los mecanismos que permiten ajustar el mobiliario de su puesto de trabajo y sobre el objetivo postural de estos ajustes.

MEDIA

SI

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
				La localización de los puestos con respecto a las luminarias logra que no se produzcan reflejos en la pantalla ni deslumbramientos.	MEDIA	SI					
				Las ventanas cuentan con dispositivos de modulación de la luz natural, como persianas o estores.	MEDIA	SI					
				La iluminación en estos puestos permite realizar con comodidad la tarea de lectura, escritura, mecanografía y proceso de datos. (Si hay quejas en alguno de los puestos marcar la respuesta NO).	MEDIA	SI					
				Los programas informáticos que se manejan resultan adecuados para las tareas encomendadas.	MEDIA	SI					
				Los trabajadores pueden autoadministrarse pausas durante la jornada laboral, en particular cuando realizan tareas repetitivas.	MEDIA	SI					
				Las sillas tienen el asiento regulable en altura (42-53 cm).	MEDIA	SI					
				El respaldo de las sillas es adaptable en inclinación y regulable en altura.	MEDIA	SI					
				El diseño del respaldo proporciona apoyo lumbar.	MEDIA	SI					
				Es posible apoyar los brazos en la silla o en la mesa.	MEDIA	SI					
				Se suministra reposapiés a los trabajadores que lo piden.	MEDIA	SI					
				En los puestos dedicados al procesamiento de textos o datos, existe un atril porta-documentos y espacio en la mesa para situarlo junto a la pantalla.	MEDIA	SI					
				La pantalla puede colocarse a 40-50 cm de los ojos del usuario, en todos los puestos.	MEDIA	SI					
				En todos los puestos, se dispone al menos de 10 cm libres entre el borde de la mesa y el teclado para apoyar las muñecas.	MEDIA	SI					

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
		Conducción de vehículos	Accidentes de tráfico	Se someten los vehículos a las inspecciones técnicas reglamentarias (ITV).	ALTA	SI					
				Los vehículos se revisan en taller siguiendo las instrucciones del fabricante	ALTA	SI					
				Se ha instruido a los trabajadores para que comprueben mensualmente el estado y presión de los neumáticos, el nivel de aceite y el funcionamiento de los frenos.	ALTA	SI					
				Se ha informado a los trabajadores de la conveniencia de efectuar parada cortas cada dos horas de conducción.	MEDIA	SI					
		Estanterías	Golpes, desplome de objetos	Las estanterías altas son muy estables o están ancladas a la pared.	MEDIA	SI					
				La distribución de objetos en las estanterías se realiza colocando los más pesados en el nivel más accesible y reservando la parte alta para los más ligeros.	BAJA	SI					
				Se evita el apilamiento inestable de materiales en la parte superior de los armarios y las estanterías altas.	BAJA	SI					
		Herramientas manuales									

Cortes,
pinchazos,
golpes

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
				Se realiza un correcto uso y mantenimiento de las herramientas manuales.	MEDIA	SI					
				Las herramientas cortantes se encuentran guardadas en fundas y correctamente almacenadas.	MEDIA	SI					
				Cada herramienta es adecuada para el trabajo específico que se efectúa con ella y se emplea solo para dicha función.	MEDIA	SI					
				Las herramientas de corte disponen de dispositivos de seguridad en el mango que evitan el contacto de la mano con la hoja de corte.	MEDIA	SI					
				Las operaciones de corte, arreglos etc., se realizan con guantes de protección, con marcado CE.	MEDIA	SI					
		Trabajo de pie durante largos periodos									
			Fatiga, trastornos vasculares								
				Existen medios (zonas de trabajo, taburetes, etc.) que permitan a los trabajadores tomar asiento discrecionalmente de vez en cuando, para reducir los problemas derivados del mantenimiento de la postura de pié durante largos periodos.	MEDIA	SI					
				Los trabajadores utilizan calzado cómodo y apropiado.	BAJA	SI					
		Trabajo en cámaras frigoríficas									

Estrés por frío

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
				Los trabajadores utilizan ropa contra el frío cuando acceden a la cámara frigorífica.	MEDIA	SI					
				Los trabajadores utilizan ropa contra el frío cuando acceden a la cámara frigorífica.	MEDIA	SI					
				Las puertas disponen de sistema de apertura desde el interior y/o sistema de alarma, así como de alumbrado de emergencia y una señal luminosa que indique la existencia de personas en su interior.	MEDIA	SI					
				Se realizan las inspecciones periódicas de la instalación frigorífica por personal autorizado. (Ver nota).	MEDIA	SI					
				Se proporciona a los trabajadores información sobre buenas prácticas en los trabajos con exposición a bajas temperaturas (p. ej. consumir líquidos calientes, bebidas no alcohólicas y sin cafeína, etc.)	BAJA	SI					
		Pequeños hornos, grill y microondas									
			Quemaduras								
				Para manipular las piezas calientes se emplean los útiles adecuados para evitar quemaduras.	MEDIA	SI					
				Se ha instruido a los trabajadores sobre la correcta utilización y mantenimiento de los hornos y recipientes auxiliares.	MEDIA	SI					
			Estrés térmico								
				Alrededor de los focos que irradian calor existe un espacio libre no menor de 1,5 m. y se limita la presencia de los trabajadores en dichas zonas a los periodos imprescindibles.							

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	SI Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
		Manipulación manual de cargas (materiales, mercancías, etc.)	Trastornos musculoesqueléticos, en particular dorsolumbares	Se evita el manejo manual de cargas superiores a 40 kg por una sola persona. (Válido para personas especialmente entrenadas). (Ver nota)	MEDIA	SI					
				Se cuenta con medios de transporte auxiliares (carros o similares) para las cargas superiores a 15 kg (para mujeres) y 25 kg (para hombres), o se manipulan entre dos o más personas.	MEDIA	SI					
				Se ha proporcionado información sobre la forma correcta de la manipulación manual de cargas.	MEDIA	SI					
				Las cargas/paquetes habituales están acondicionadas para un agarre cómodo.	BAJA	SI					
				Las dimensiones máximas de las cargas que se manejan habitualmente son inferiores a 60cm x 50cm x 60cm.	MEDIA	SI					
		Trato con clientes	Síntomas de fatiga/sobrecarga emocional								

El establecimiento dispone del espacio y medios adecuados para atender a los clientes.

MEDIA SI

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
		Conducción de vehículos	Accidentes de tráfico	Se ha realizado formación específica en la atención al público.	BAJA	SI					
				Se someten los vehículos a las inspecciones técnicas reglamentarias (ITV).	ALTA	SI					
				Los vehículos se revisan en taller siguiendo las instrucciones del fabricante.	ALTA	SI					
				Se ha instruido a los trabajadores para que comprueben mensualmente el estado y presión de los neumáticos, el nivel de aceite y el funcionamiento de los frenos.	ALTA	SI					
	Dependiente de Panaderías			Se ha informado a los trabajadores de la conveniencia de efectuar paradas cortas cada dos horas de conducción.	MEDIA	SI					
		Estanterías	Golpes, desplome de objetos	Las estanterías altas son muy estables o están ancladas a la pared.	MEDIA	SI					

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
		manuales		La distribución de objetos en las estanterías se realiza colocando los más pesados en el nivel más accesible y reservando la parte alta para los más ligeros.	BAJA	SI					
		Herramientas	Cortes, pinchazos, golpes	Se evita el apilamiento inestable de materiales en la parte superior de los armarios y las estanterías altas.	BAJA	SI					
				Se realiza un correcto uso y mantenimiento de las herramientas manuales.	MEDIA	SI					
				Las herramientas cortantes se encuentran guardadas en fundas y correctamente almacenadas.	MEDIA	SI					
				Cada herramienta es adecuada para el trabajo específico que se efectúa con ella y se emplea solo para dicha función.	MEDIA	SI					
				Las herramientas de corte disponen de dispositivos de seguridad en el mango que evitan el contacto de la mano con la hoja de corte.	MEDIA	SI					
				Las operaciones de corte, arreglos etc., se realizan con guantes de protección, con marcado CE.	MEDIA	SI					
		Trabajo de pie durante largos periodos									

Fatiga, trastornos vasculares

Existen medios (zonas de trabajo, taburetes, etc.) que permitan a los trabajadores tomar asiento discrecionalmente de vez en cuando, para reducir los problemas derivados del mantenimiento de la postura de pie durante largos periodos.

MEDIA SI
Los trabajadores utilizan calzado cómodo y apropiado. BAJA SI

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Especificar cómo Adoptada	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
		Manipulación manual de cargas (materiales, mercancías, etc.)								

Trastornos musculoesqueléticos, en particular dorsolumbares

Se evita el manejo manual de cargas superiores a 40 kg por una sola persona. (Válido para personas especialmente entrenadas). (Ver nota)

MEDIA SI

Se cuenta con medios de transporte auxiliares (carros o similares) para las cargas superiores a 15 kg (para mujeres) y 25 kg (para hombres), o se manipulan entre dos o más personas.

MEDIA SI

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
			Trabajo en cámaras frigoríficas	Se ha proporcionado información sobre la forma correcta de la manipulación manual de cargas.	MEDIA	SI					
				Las cargas/paquetes habituales están acondicionadas para un agarre cómodo.	BAJA	SI					
				Las dimensiones máximas de las cargas que se manejan habitualmente son inferiores a 60cm x 50cm x 60cm.	MEDIA	SI					
			Estrés por frío	Los trabajadores utilizan ropa contra el frío cuando acceden a la cámara frigorífica.	MEDIA	SI					
				Los trabajadores utilizan ropa contra el frío cuando acceden a la cámara frigorífica.	MEDIA	SI					
			Pequeños hornos, grill y microondas	Las puertas disponen de sistema de apertura desde el interior y/o sistema de alarma, así como de alumbrado de emergencia y una señal luminosa que indique la existencia de personas en su interior.	MEDIA	SI					
				Se realizan las inspecciones periódicas de la instalación frigorífica por personal autorizado. (Ver nota).	MEDIA	SI					
				Se proporciona a los trabajadores información sobre buenas prácticas en los trabajos con exposición a bajas temperaturas (p. ej. consumir líquidos calientes, bebidas no alcohólicas y sin cafeína, etc.)	BAJA	SI					

Quemaduras

Para manipular las piezas calientes se emplean los útiles adecuados para evitar quemaduras.

MEDIA SI

Se ha instruido a los trabajadores sobre la correcta utilización y mantenimiento de los hornos y recipientes auxiliares.

MEDIA SI

Estrés térmico

Alrededor de los focos que irradian calor existe un espacio libre no menor de 1,5 m. y se limita la presencia de los trabajadores en dichas zonas a los periodos imprescindibles.

MEDIA SI

Conducción de vehículos

Accidentes de

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
-------------------	--------	----------------	---------	--------------------------------	-----------	----------	------------------	-------------	--------------	----------------	----------------------

tráfico

Se someten los vehículos a las inspecciones técnicas reclamationarias (ITV).

ALTA SI

Los vehículos se revisan en taller siguiendo las instrucciones del fabricante

ALTA SI

Se ha instruido a los trabajadores para que comprueben mensualmente el estado y presión de los neumáticos, el nivel de aceite y el funcionamiento de los frenos.

ALTA SI

Se ha informado a los trabajadores de la conveniencia de efectuar parada cortas cada dos horas de conducción.

MEDIA SI

Escaleras de mano

Caida a distinto nivel

Trabajos de
limpieza (del
local)

Existen escaleras portátiles, en buen estado, de altura suficiente para las necesidades de acceso a zonas altas.	MEDIA	SI
Las escaleras de tijera tienen dispositivos para evitar su apertura incontrolada.	MEDIA	SI
Los peldaños tiene una profundidad de al menos 8 cm.	BAJA	SI
Los trabajadores han sido instruidos para evitar un uso inadecuado de las escaleras portátiles. P.ej. ascenso o descenso con las manos ocupadas, de lado o de espaldas, utilización de una escalera de altura insuficiente, alcances horizontales excesivos por no mover la escalera...	MEDIA	SI
Los trabajadores han sido instruidos para evitar la utilización del mobiliario (sillas, cajoneras, etc.) a modo de escaleras.	MEDIA	SI

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
			Intoxicaciones, irritaciones dérmicas y oculares	Salvo alguna necesidad particular específicamente identificada, sólo se utilizan productos de limpieza de tipo doméstico.	MEDIA	SI					
				Los trabajadores han sido instruidos para evitar mezclar los productos de limpieza.	MEDIA	SI					

	Se cuida de que todos los productos estén etiquetados y se insta a los trabajadores a leer y respetar las precauciones de la etiqueta.	MEDIA	SI
	Se proporcionan guantes a los trabajadores y se estimula su uso.	MEDIA	SI
	Se advierte de la necesidad de trabajar en recintos ventilados cuando se usen productos irritantes (lejías, limpiadores amoniacales y similares) para evitar su inhalación.	MEDIA	SI
Trastornos musculoesqueléticos			
	Se utilizan carros para el transporte del material de limpieza.	BAJA	SI
	Los mangos de las fregonas y cepillos pueden adaptarse a la altura de los trabajadores con objeto de permitirles mantener la espalda erguida mientras los usan.	MEDIA	SI
	La fregona cuenta con un dispositivo mecánico para facilitar el escurrido.	BAJA	SI
	Se dispone de escaleras para acceder a la limpieza de zonas altas, de modo que no sea preciso mantener los	MEDIA	SI

brazos por encima de los hombros.

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Especificar cómo Adoptada	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
			Trato con clientes							
		Síntomas de fatiga/sobrecarga emocional		El establecimiento dispone del espacio y medios adecuados para atender a los clientes.	MEDIA	SI				
	Conducción de vehículos			Se ha realizado formación específica en la atención al público.	BAJA	SI				
		Accidentes de tráfico		Se someten los vehículos a las inspecciones técnicas reglamentarias (ITV).	ALTA	SI				
				Los vehículos se revisan en taller siguiendo las instrucciones del fabricante.	ALTA	SI				
				Se ha instruido a los trabajadores para que comprueben mensualmente el estado y presión de los neumáticos, el nivel de aceite y el funcionamiento de los frenos.	ALTA	SI				
				Se ha informado a los trabajadores de la conveniencia de efectuar paradas cortas cada dos horas de conducción.	MEDIA	SI				
Riesgos Generales de Panaderías										
	Estanterías									

Golpes,
desplome de
objetos

Las estanterías altas son muy estables o están ancladas a la pared.

MEDIA

SI

Se evita el apilamiento inestable de materiales en la parte superior de los armarios y las estanterías altas.

BAJA

SI

La distribución de objetos en las estanterías se realiza colocando los más pesados en el nivel más accesible y reservando la parte alta para los más ligeros.

BAJA

SI

Instalaciones y
receptores
eléctricos

Electrocución e
incendio

La instalación está avalada por el boletín de un instalador autorizado sellado por la autoridad competente. (Ver nota)

ALTA

SI

La instalación se mantiene en buen estado de funcionamiento y libre de modificaciones improvisadas (salvo las realizadas por un instalador autorizado).

ALTA

SI

Se comprueban mensualmente los interruptores

ALTA

SI

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
-------------------	--------	----------------	---------	--------------------------------	-----------	----------	------------------	-------------	--------------	----------------	----------------------

diferenciales accionando el pulsador de prueba.

Los equipos eléctricos portátiles disponen de doble aislamiento. (Símbolo de dos pequeños recuadros concéntricos dibujados en la carcasa del equipo).

ALTA SI

Todos los receptores se conectan a la red mediante clavijas y lo hacen sin utilizar cables pelados.

ALTA SI

Todas las bases de enchufe tienen conexión a tierra.

MEDIA SI

Los trabajadores han sido instruidos para notificar y dejar de utilizar cualquier equipo eléctrico con deterioro visible de aislamiento o que hace saltar el interruptor diferencial.

ALTA SI

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Especificar cómo Adoptada	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
				Los trabajadores han sido instruidos para no abordar ninguna reparación	ALTA	SI				

Condiciones ambientales

eléctrica por sencilla que parezca.

Trastornos derivados de la mala calidad de la iluminación: fatiga visual y deslumbramientos

La iluminación en los puestos permite realizar con comodidad las tareas. (Si hay quejas en algún puesto de trabajo marcar la respuesta no.) (Ver nota)

MEDIA SI

Se limpian regularmente las luminarias. Se sustituyen rápidamente las lámparas fundidas o parpadeantes.

BAJA SI

Las luminarias disponen de difusores para evitar deslumbramientos.

BAJA SI

Trastornos derivados de la temperatura y de la mala ventilación: síntomas respiratorios, irritación ocular, dolores de cabeza e insatisfacción térmica.

Se garantiza la renovación del aire en los locales mediante una buena ventilación. (Si

MEDIA SI

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
			Trastornos derivados del exceso de ruido: perturbación de la atención, cansancio e irritabilidad	aparecen quejas significativas, marcar la respuesta no). (Ver nota)	MEDIA	SI					
				Se garantiza una temperatura del aire comprendida entre 17 y 27 grados, durante todo el año. Invierno: 17°C-24°C. Verano: 23°C-27°C.	MEDIA	SI					
				Se mantiene la humedad relativa en valores comprendidos entre el 30 v 70 %.	MEDIA	SI					
				Se evita la ubicación de puestos de trabajo en zonas afectadas por corrientes de aire molestas, naturales o artificiales.	MEDIA	SI					
				Los equipos de trabajo ruidosos están alejados de los puestos de trabajo, especialmente aquellos que comporten habitualmente atención al público. (Si hay quejas significativas de los trabajadores, en número y continuadas en el tiempo, marcar la respuesta no.)	BAJA	SI					
				Se adquieren los equipos de trabajo teniendo en cuenta la información del fabricante sobre el nivel de ruido que producen durante su normal funcionamiento.	MEDIA	SI					
		Incendios y otras situaciones de emergencia									

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
			Quemaduras, asfixia, golpes, caídas	Están controladas: a) las posibles fuentes de ignición (estufas, calefactores, enchufes sobrecargados...), b) los productos inflamables, si los hay, (mantenidos en sus recipientes cerrados, mientras no se utilicen y alejados de las fuentes de calor durante su utilización,) y c) el almacenamiento de materiales combustibles.	ALTA	SI					
				Se dispone de una instalación de extinción (normalmente extintores) adecuada al riesgo existente y debidamente señalizada, instalada por una entidad competente y sometida a revisiones periódicas. En caso de duda marcar la respuesta NO.	ALTA	SI					
				Se comprueba con regularidad el estado de la instalación de extinción (p. ej. comprobación de los extintores)	ALTA	SI					

Se han elaborado unas normas de actuación en caso de incendio u otras emergencias y se ha proporcionado formación a los trabajadores sobre el uso de extintores.
(Ver nota)

ALTA SI

Todos los trabajadores han sido informados sobre las normas de actuación en caso de incendio u otras emergencias.

ALTA SI

Las vías y salidas de evacuación están señalizadas y se mantienen libres de obstáculos en todo momento.

ALTA SI

Se dispone de alumbrado de emergencia y señalización para facilitar la evacuación del local.

ALTA SI

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Especificar cómo Adoptada	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
				Las puertas de emergencia abaten hacia el exterior y se pueden abrir	ALTA	SI				

desde dentro sin
necesidad de llave.

Manejo de
productos
químicos (en
general)

Inhalación/contac
to con productos
químicos

Los productos químicos están correctamente etiquetados y se respetan las instrucciones de la etiqueta.

ALTA SI

Se conservan los productos en su envase original.

MEDIA SI

Los productos químicos se almacenan en lugares apropiados (p. ej. alejados de fuentes de calor, con buena ventilación, cerrados con llave).

MEDIA SI

Se ha instruido a los trabajadores en el correcto manejo de los productos químicos (p. ej. uso de guantes, trabajo en locales ventilados, prohibiciones de mezcla de productos, etc.).

MEDIA SI

Está prohibido fumar, comer y/o beber durante el manejo y aplicación de los productos químicos, y se lavan las manos después de su utilización.

MEDIA SI

Condiciones
organizativas y
relaciones
personales (en el
pequeño
comercio)

Estrés y

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
			trastornos derivados	Se permite la participación de los trabajadores en las decisiones que puedan afectar a su puesto de trabajo.	ALTA	SI					
				Se dispone de suficiente tiempo para realizar el trabajo sin presiones.	ALTA	SI					
				Los trabajadores disponen de autonomía para decidir el orden y modo de realizar las tareas.	MEDIA	SI					
				La duración de la jornada de trabajo se ajusta al horario realado.	MEDIA	SI					
				Se facilita la comunicación fluida entre los trabajadores y con sus supervisores inmediatos.	MEDIA	SI					
				Se evitan las tareas cortas, repetitivas y/o con escaso contenido	MEDIA	SI					
		Inseguridad ciudadana	Atraco o robo con intimidación	Se dispone de mecanismos de seguridad y protección frente a atracos (p. ej. avisadores, alarmas, cámaras, personal de seguridad propio o cercano).	ALTA	SI					
		Pasillos y zonas de trabajo	Caidas, resbalones, tropiezos y golpes	Los pasillos tienen una anchura mínima de 1 m y están libres de obstáculos (cables, regletas que sobresalen, etc.).	MEDIA	SI					

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
				Los pavimentos son regulares (sin piezas sueltas, sin partes que sobresalgan ni baches o deterioros que puedan provocar tropiezos).	MEDIA	SI					
				Los pavimentos son de materiales que no resbalan.	MEDIA	SI					
				Los desperdicios y/o derrames se recogen rápidamente.	BAJA	SI					
				Se dispone de un espacio mínimo de 2m2 de superficie libre y 10 m3, no ocupados, por trabajador y 2,5 m de altura desde el piso hasta el techo en los puestos de trabajo.	MEDIA	SI					
				Las vías de acceso a los puestos de trabajo permiten el acceso del usuario sin dificultad.	BAJA	SI					
				Las tareas de limpieza se realizan en el momento y forma que no supongan riesgo de tropiezos, resbalones y caídas para los demás trabajadores.	BAJA	SI					
				La iluminación general es suficiente para poder circular sin dificultad. (Ver nota)	MEDIA	SI					
	Puertas y mamparas		Choques, golpes, atrapamientos								
				La anchura mínima de las puertas exteriores es de 80 cm.	MEDIA	SI					
				Las puertas y mamparas transparentes están señalizadas.	MEDIA	SI					
				Existen dispositivos, como ventanas o huecos, para permitir la visión del otro lado en las puertas de vaivén.	MEDIA	SI					

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
				Las puertas correderas cuentan con dispositivos que impiden su salida de los carriles.	MEDIA	SI					
				Las puertas de apertura vertical cuentan con dispositivos de seguridad para impedir su desplome (contrapeso o mecanismo de trinquete).	MEDIA	SI					
				Existen dispositivos de seguridad en las puertas mecánicas (p. ej. detector de presencia, limitador de fuerza de cierre y sistema de apertura manual).	MEDIA	SI					
				Las puertas y mamparas de cristal están fabricadas con vidrio de seguridad o protegidas contra rotura.	MEDIA	SI					
	Escaleras fijas		Caídas, golpes, resbalones	Los pavimentos de las escaleras son de materiales no resbaladizos o disponen de elementos antideslizantes.	MEDIA	SI					
				Las escaleras tienen una anchura de al menos: 1 m para las normales y 55 cm para las de servicio (aquellas cuyo uso es esporádico y restringido a personal autorizado). (Ver nota)	MEDIA	SI					
				En cada escalera, los peldaños tienen las mismas dimensiones. Escaleras normales: una huella (profundidad) comprendida entre 23 y 36 cm y una contrahuella (altura) de entre 13 y 20 cm. Escaleras de servicio: una huella de al menos 15 cm y una contrahuella máxima de 25 cm.	MEDIA	SI					

Las escaleras y rampas de más de 60 cm de altura están protegidas mediante barandillas o pasamanos de material rígido y tendrán una altura mínima de 90 cm con protección que impidan la caída de objetos sobre personas. (Ver nota)

MEDIA SI

Tienen una iluminación que garantice una

MEDIA SI

Centro de trabajo	Puesto	Fuente de daño	Riesgos	Medidas preventivas apropiadas	Prioridad	Adoptada	Especificar cómo	Responsable	Fecha límite	Coste estimado	Fecha de realización
				visibilidad adecuada para su uso y alumbrado de emergencia.	MEDIA	SI					
				Las escaleras de caracol se usan solamente como escaleras de servicio.	MEDIA	SI					

En _____ a día __ de __ del 20__
Firma del empresario y/o trabajador designado

